



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9542

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°03-02-2023**

Acta de la Sesión Ordinaria No.03-02-2023 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el jueves dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, de manera presencial en las oficinas de la CNE, se encuentran los siguientes directivos: Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; Sr. Luis Amador Jiménez, Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Sr. Roy Allan Jiménez Céspedes, viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos; Sr. Jorge Rodríguez Bogle, viceministro de la presidencia; Sra. Dyanne Marengo González, Presidenta Ejecutiva de la Cruz Roja Costarricense; Sr. Luis Fernando Monge Salas, Gerente General del Instituto Nacional de Seguros y de manera virtual participan el Sr. Alexei Carrillo Villegas, Ministro de Salud a.i y Sr. Rafael Gutiérrez Rojas, viceministro del Ministerio de Ambiente y Energía.

Ausentes con justificación: Sra. Hellen Somarribas Segura, Gerente General del IMAS; Sr. Daniel Calderón Rodríguez, viceministro de Seguridad Pública y la Sra. Priscilla Zamora Rojas, viceministra de Hacienda;

Además, asisten los siguientes invitados de manera presencial: Sr. Sigifredo Perez Fernandez, director ejecutivo de la CNE; Sra. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditoria de la CNE, Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal de la CNE; Sra. Milena Mora Lammas; Sra. Laura Sáenz Recinos secretaria de Actas de la Junta Directiva; Sr. Daniel Ibarra Miranda, funcionario de la Unidad de Tecnologías de Información de la CNE para brindar soporte técnico durante la sesión.

Al ser las diez horas con seis minutos del jueves dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, se da por iniciada la Sesión Ordinaria No.03-02-2023 con la participación de 6 directivos de manera presencia y 2 directivos de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.

**CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.**

**ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.**

I. Aprobación de agenda de la Sesión Ordinaria No.03-02-2023, del jueves 16 de febrero del 2023.

II. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No.02-02-2023, del jueves 02 de febrero del 2023.

**II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN EJECUTIVA.**

III. Proyecto de la restauración y resiliencia de la plataforma tecnológica ante ciberataques del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

IV. Diseño y construcción de dos estructuras de paso sobre Quebrada Molino, Cartago,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9543

rutas cantonales C.3-01-214 y C.3-01-22.

- V. Construcción de Puente sobre el Río Cañas, ruta cantonal N°5-08-107, Tilarán, Guanacaste.
- VI. Construcción de Puente sobre el Río Chiquito, ruta cantonal N°5-08-037, Tilarán, Guanacaste.
- VII. Reglamento de Teletrabajo de la CNE.
- VIII. Informe de la Dirección Ejecutiva.

El Sr. Alejandro Picado solicita a los miembros de la Junta Directiva que se encuentran participando de manera virtual que, en el momento de la votación enciendan la cámara, para que quede registrado en la grabación

**POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,**

**ACUERDO N°016-02-2023**

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la agenda de la Sesión Ordinaria N°03-02-2023, de fecha jueves 16 de febrero del año 2023.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°02-02-2023, DEL JUEVES 02 DE FEBRERO DE 2023.**

El Sr. Alejandro Picado, somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No.02-02-2023 celebrada el 2 de febrero del 2023, el Sr. Jorge Rodríguez Bogle, se abstiene de la votación debido a que el no estuvo presente en la sesión del 2 de febrero, y los demás miembros de la Junta Directiva levantan su mano a favor de la aprobación del acta.

**POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR Y 1 ABASTENCION SE ACUERDA,**

**ACUERDO N°017-02-2023**

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°02-02-2023, del jueves 02 de febrero de 2023.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

El Sr. Eduardo Mora ratifica que el acuerdo No. 017-02-2023 se aprueba con 7 votos a favor y 1 abstención del Sr. Jorge Rodríguez, ya que no estuvo presente en la sesión del 2 de febrero.





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9544

**CAPITULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA.**

**ARTÍCULO III. APROBACIÓN PLAN DE INVERSIÓN PROYECTO DE LA RESTAURACIÓN Y RESILIENCIA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ANTE CIBERATAQUES.**

El Sr. Alejandro Picado, solicita ingrese la Sra. Angela Mata viceministra del MOPT y a los acompañantes para iniciar la presentación del Plan de Inversión del Proyecto de la restauración y resiliencia de la Plataforma Tecnológica del MOPT ante los ciberataques.

**Alejandro Picado:** Buenos días, señora viceministra y muy buenos días también a los compañeros que nos acompañan en el día de hoy en la Junta Directiva, bienvenidos de nuevo. Nos van a presentar ustedes el proyecto de restauración y resiliencia de la plataforma tecnológica ante ciberataques del MOPT, les cedo la palabra en este momento para que ustedes nos hagan la presentación correspondiente.

**Angela Mata:** buenos días, muchísimas gracias, básicamente la intención de hoy es comentarles el primero de los cuatro planes de inversión que se han planteado con el acompañamiento de la CNE y de MICITT, para poder poner en funcionamiento de nuevo toda la plataforma tecnológica del MOPT que desde el 17 de enero está caída por el tema del ciberataque.

**Alan Borges:** Este proyecto como habíamos informado en la primera sesión, donde incorporamos de forma espontánea al MOPT dentro del Decreto de Emergencia, se trata de en la restauración de una resiliencia de la plataforma tecnológica del Ministerio, la idea de esto es seguir las mejores prácticas a nivel internacional para la recuperación, la limpieza, la plataforma y la restauración de todos los servicios del Ministerio.

Básicamente hemos agrupado todas las labores en cuatro actividades, en la recuperación de la plataforma virtual, el MOPT virtualiza todos sus servicios, está la parte de la parte de analítica y los respaldos de información. Nosotros tenemos cuatro fuentes de respaldos, plataforma virtual VXRAIL, local y de Sitio Alterno; Plataforma de analítica MX; respaldo de información IDP y ISILON POWERCALE y Microsoft AZURE.

En este momento, dado el evento de Ciber ataque, todos los servicios del ministerio están fuera de servicio y en primera instancia lo que hicimos fue encapsular los servidores impactados y esto para evitar la contaminación del resto de la plataforma tecnológica y por seguridad se tuvieron que quedar todos fuera de línea, nosotros nos estamos enfocando en la recuperación, primero vamos a restaurar los servicios al ciudadano y después los servicios internos y tenemos una serie de servicios que están asociados a los consejos adscritos y dentro del portal del Ministerio se encuentra también el portal del Tribunal Administrativo Transportes y por ser un programa presupuestario y la intervención se hace en el Centro de Datos del Ministerio, ubicado en la sede central del MOPT y en la plataforma que está en la nube, que es Microsoft Azure.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9545

Nº	Descripción	Monto	Justificación del bien
1.	Adquirir un servicio tecnológico que permita la restauración y resiliencia de la Plataforma Tecnológica del Ministerio.	€755,102,456,32	La plataforma tecnológica del MOPT recibió un ataque cibernético el 17 de enero de 2023, que impidió la operación y prestación de servicios esenciales para el país, se afectó todos los servicios de tecnologías de información a lo interno y al ciudadano. En virtud de lo anterior es necesario contar con un servicio tecnológico que permita sanear la plataforma tecnológica del Ministerio y sus respaldos con el propósito de recuperar la operatividad institucional.
Total		€755,102,456,32	

El monto es \$1.231.000 y en colones incluido el IVA y el 10%, y que decía cambiario nos da un monto de €755,102,456,32, esa sería la estimación máxima del proceso, no esperamos que crezca, puede disminuir, pero difícilmente suba ese monto, ¿No sé si tienen alguna duda para ampliar, algún detalle sobre todo el proceso que vamos a realizar?

**Alejandro Picado:** Yo sí tengo una duda, ¿ya con esa inversión se levantan los servicios?

**Alan Borges:** si, se levantan los servicios al público y a lo interno todavía siguen apagados.

**Alan Borges:** continuamos con el plan de inversión que tiene que ver con la plataforma documental.

**Alejandro Picado:** vemos de una vez los dos planes de inversión, ¿hay alguna duda sobre este? ¿Milena es solo acuerdo o dos, es así o no?

**Alan Borges:** Presentamos dos planes el plan de inversión, uno de la recuperación de resiliencia y la plataforma tecnológica y un plan de recuperación de la plataforma documental, por quince millones.

**Alejandro Picado:** don Sigifredo.

**Sigifredo Perez:** El plan de inversión que registramos y sobre el que accionamos es sobre el primero que ustedes plantearon, el de la restauración y resiliencia a la plataforma tecnológica ante los ciberataques al MOPT, el otro no lo tenemos, pero voy a consultar, si gusta don Alejandro pueden ir avanzando.

**Alejandro Picado:** bueno consulte, porque si no tiene la aprobación de acá no se podría presentar





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9546

**Alan Borges:** esos documentos nosotros los enviamos vía correo electrónico el sábado pasado y los documentos los revisamos con personal de la CNE, con Guillermo Villegas y Samir Arce.

**Alejandro Picado:** ya vamos a ubicarlo, porque si todavía no tiene los “checks” Legalidad, reserva presupuestaria no podría presentarse.

**Angela Mata:** solo para complementar la información que nos expuso don Alan, si bien es cierto y en lo que se ha expuesto en prensa, hemos sido claros en que la afectación o lo que está encriptado en este momento son 12 servidores físicos y 120 equipos virtuales que son los que se identifican como encriptados. La sanitización que se está planteando debe hacerse en 54 servidores físicos, dos unidades de respaldo, un equipo de almacenamiento, 120 equipos virtuales y 180 escritorios remotos, esto con la intención de que tengamos cierto grado de seguridad, de que la contaminación no está presente en todos los equipos que estuvieron en contacto con el ataque.

**Alejandro Picado:** ¿Alguna otra consulta?

Bueno, propongo hacer un receso para hacer el análisis correspondiente, entonces suspendemos la sesión, tal vez unos diez minutos.

Se reinicia la sesión y el Sr. Alejandro Picado despide al equipo del MOPT agradeciendo su participación, además solicita a la señora Milena Mora proceder con la presentación de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo.

Al finalizar la lectura de la propuesta de acuerdo, el Sr. Alejandro Picado Eduarte somete a votación el acuerdo, los miembros de la Junta Directiva, Sr. Luis Amador Jiménez, Sr. Roy Allan Jiménez Céspedes, Sr. Jorge Rodríguez Bogle, Sra. Dyanne Marengo González, Sr. Luis Fernando Monge Salas, Sr. Alexei Carrillo Villegas y Sr. Rafael Gutiérrez Rojas, levantan su mano en aprobación al acuerdo No. 018-02-2023

**Considerando:**

**Primero:** Que el Decreto Ejecutivo N°43542-MP-MICITT, publicado en el Alcance N°94, Gaceta N°86, de fecha 11 de mayo del año 2022, se encuentra vigente y que la afectación se encuentra debidamente registrada en el Plan General de la Emergencia.

**Segundo:** Que la solicitud de este Plan de Inversión es la restauración de la plataforma tecnológica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ya que la afectación ha provocado la imposibilidad de la utilización de los servicios mínimos necesarios para su operación, lo que ha afectado las actividades ministeriales y por ende el servicio público brindado por la Institución.

**Tercero:** Que mediante oficio N°CNE-UGPR-OF-0218-2023, de fecha 08 de febrero de 2023, suscrito por los señores Guillermo Villegas Chaves, Fiscalizador, especialista en Ciberseguridad de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción, Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad y Jonathan Agüero Picado, Director de la Dirección de Gestión del Riesgo, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9547

“Proyecto de Restauración y Resiliencia de la Plataforma Tecnológica ante Ciberataque”,  
Legalidad N°0005-2023 y Reserva Presupuestaria N°019-23MP (366000).

**POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,**

**ACUERDO N°018-02-2023**

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “Proyecto de Restauración y Resiliencia de la Plataforma Tecnológica ante Ciberataque”.
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Administración Superior, Dirección de Informática del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
3. Se autoriza el uso de recursos del Fondo Nacional de Emergencias, Reserva Presupuestaria N°019-23MP (366000), Constancia de Legalidad N°0005-2023, por un monto estimado de ₡755,102,456.32 (setecientos cincuenta y cinco millones ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y seis colones con 32/100).

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

El Sr. Eduardo Mora indica que, corroborada la votación de los ocho miembros de la Junta Directiva, se declara el acuerdo aprobado unánime y firme.

**ARTÍCULO IV. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTRUCTURAS DE PASO SOBRE QUEBRADA MOLINO, CARTAGO, RUTAS CANTONALES C.3-01-214 Y C.3-01-22.**

Ingresan a la sesión de manera virtual el Sr. Ronny Rojas Fallas, director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Cartago y la Sra. Silvia Navarro Gómez jefa de despacho de la Alcaldía de la Municipalidad de Cartago.

**Alejandro Picado:** Muy buenos días doña Silvia y don Ronny, un gusto tenerlos por acá en la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias, ustedes nos traen un plan de inversión para el diseño y construcción de estructuras de paso sobre la quebrada Molino, así que tienen la palabra. ¿Ustedes me dicen cuál de los dos va a exponer?

**Ronny Rojas:** buenos días a todos es un placer estar por acá, mi compañera es la jefa de despacho de la Municipalidad de Cartago y este servidor director de la Unidad Técnica de este un vial. Y vamos a presentar, dos necesidades en un mismo plan de inversión, que necesitamos resolver entre hace muchos años; tal vez como antecedente muy rápido, es que cuando este servidor llegó a la municipalidad hace un par de años, no había un plan de inversión para estas dos necesidades, las cuales son de gran relevancia como lo va a ver usted más adelante, este plan de inversión consiste en la construcción o diseño y construcción de dos estructuras, dígame alcantarilla de cuadro con toda la infraestructura aladaña o adosada para un funcionamiento adecuado.

Las dos estructuras de alcantarilla están ubicadas en dos sitios diferentes, en el mismo cauce





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9548

de Quebrada el Molino, pero con una distancia entre ellos de aproximadamente un par de kilómetros y fueron afectadas por la Tormenta Nate y las obras consisten en la construcción en cada uno de sus puntos de una alcantarilla a cuadro, con sus estructuras y dígase escolleras de natales, que son hileras las estructuras en anti socavación a la salida, rellenos de aproximación, cunetas y barandas demarcación vial, Señalización vial, algunos drenajes que ayuden a vincular las estructuras como cunetas, cordones y caños de vías aledañas.

El beneficio o los beneficiarios de estas dos estructuras, dado que se encuentra uno al norte y al este de una en urbanizaciones más importantes del cantón central de Cartago que la organización Cocorí y son más de 12.000 personas de beneficiarias de estas dos estructuras. De igual manera podrán se observar que en este sector a parte de infraestructura de estas urbanizaciones que en su mayoría son de interés social, también se favorece el comercio, servicios y el transporte público, principalmente porque sirven de interconexión con toda esta con el casco central o con la cabecera distrito de San Francisco, que es, la cabecera de este importante sector urbano de la ciudad. La gran densidad de población que hay alrededor de este de este primer punto, solamente que están en el distrito de San Francisco, en el cantón Central de Cartago.

Y esta estructura del punto 1, tiene un costo aproximado de doscientos dieciocho millones, como le mencioné, tiene elementos que van desde lo que es el diseño, excavación, alcantarilla de cuadro las obras preliminares y demás, para poder darle una vinculación a la infraestructura existente en el sector.

**PUNTO 1**

Actividad		Monto
Planos y Diseños		₡ 2 500 000,00
Obras Preliminares		₡ 18 680 000,00
Excavación y conformación de sitio de obra		₡ 16 326 000,00
Alcantarilla de cuadro con delantales		₡ 120 686 400,00
Aletones		₡ 7 661 800,00
Accesos de aproximacion (CR204)		₡ 21 191 450,00
Dispositivos de protección		₡ 5 787 832,50
Señalización		₡ 418 440,00
Obras Complementarias		₡ 360 000,00
	SUBTOTAL	<b>₡ 193 611 922,50</b>
	IVA (13%)	₡ 25 169 549,93
	TOTAL	<b>₡ 218 781 472,43</b>

El punto2, también vamos a ver con fotografías, es una estructura bastante parecida y tal vez esta no tiene algunos elementos en cause, como las columnas, escolleras y el presupuesto aproximado a los doscientos seis mil millones de colones.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9549

**PUNTO 2**

Descripción	Monto
Planos y Diseños	¢ 2 500 000,00
Obras Preliminares	¢ 18 680 000,00
Excavación y conformación de sitio de obra	¢ 16 326 000,00
Alcantarilla de cuadro con delantales	¢ 108 348 920,00
Aletones	¢ 8 678 800,00
Accesos de aproximación (CR204)	¢ 21 500 150,00
Dispositivos de protección	¢ 6 009 225,00
Señalización	¢ 418 440,00
Obras Complementarias	¢ 360 000,00
	<b>¢ 182 821 535,00</b>
	¢ 23 766 799,55
	<b>¢ 206 588 334,55</b>

El plan de inversión está montado y propiciado hacia ustedes como dos diseños y dos estructuras de manera independiente, pero son lo mismo casi por un monto aproximado de los cuatrocientos veinticinco millones de colones, este proyecto traerá un gran beneficio a la comunidad.

Y bueno, esta administración se ha dado la tarea de generar este plan inversión y traer a ustedes, con el interés de poder resolver esta esta necesidad. (se proyectan fotografías la cuales constan en la grabación de la sesión)

En ambos casos el interés es que las escrituras sean de dos carriles, para que puedan generarse la redundancia vial y la interconexión apropiada y no general con el cuello de botella en estos lugares me parecen esa sería nuestra presentación, trate de hacerla muy sucinta dado que ustedes están bastante ocupados, pero bueno tratamos de ser lo más claros posibles y que atento cualquier consulta.

**Alejandro Picado:** Muchas gracias, Don Ronny, ¿alguna pregunta aquí en sala? O tal vez don Orlando quiere referirse a algo.

**Orlando Marín:** Tal vez nada más, aclarar que se hizo la inspección conjunta y tiene toda la revisión de los riesgos del proyecto con base a la inspección que se hizo con el gestor de riesgos y técnicamente fue revisado y ha sido aprobado por parte de la parte técnica la GPR para presentar a la Junta Directiva, entonces no hay ningún problema para darle continuidad al proyecto.

**Alejandro Picado:** Muchas gracias ¿Alguna otra pregunta? Si no hay ninguna pregunta, entonces muchísimas gracias, Don Ronny. Muchísimas gracias, doña Silvia, por su participación, nosotros quedamos acá escuchando el acuerdo y votando.

El Sr. Alejandro Picado solicita a la señora Milena Mora proceder con la presentación de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo.

Al finalizar la lectura de la propuesta de acuerdo, el Sr. Alejandro Picado Eduarte somete a votación el acuerdo, los miembros de la Junta Directiva, Sr. Luis Amador Jiménez, Sr. Roy Allan Jiménez Céspedes, Sr. Jorge Rodríguez Bogle, Sra. Dyanne Marengo González, Sr. Luis Fernando Monge Salas, Sr. Alexei Carrillo Villegas y Sr. Rafael Gutiérrez Rojas,





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9550

levantan su mano en aprobación al acuerdo No. 019-02-2023.

**Eduardo Mora:** se corrobora la participación de los ocho directivos, por lo tanto, la votación del acuerdo es unánime y firme.

**Considerando:**

**Primero:** Que el Decreto Ejecutivo N°40677-MP, publicado en la Gaceta N°190, de fecha 09 de octubre del año 2017 se encuentra vigente y que la afectación se encuentra debidamente registrada en el Plan General de la Emergencia.

**Segundo:** Que los efectos de la Tormenta Nate provocaron un aumento considerable en el caudal de las cuencas y quebradas ubicadas en el Cantón Central de la Provincia de Cartago, lo que originó una gran cantidad de arrastre de materiales, sedimentación y desestabilización en las márgenes y taludes de los ríos, dañando las vías de comunicación terrestre y otras de infraestructuras complementarias. A raíz de esto la alcantarilla ubicada en Quebrada El Molino, sector de Cocorí San Francisco Distrito San Francisco, se vio afectada en su integridad y estabilidad. Este proyecto consiste en el diseño y construcción de dos estructuras de paso sobre Quebrada Molina. La Municipalidad de Cartago contrató estudios de hidrología, hidráulica y socavación según la contratación directa N°2020CD-000140-0022030101, siendo estos estudios el insumo para adquirir los servicios de diseño y construcción de 2 alcantarillas de cuadro, con un paso peatonal adosado y aceras de acceso en el punto 1 con pasos peatonales adosados y aceras de acceso ambos lados en el punto 2.

**Tercero:** Que mediante oficio N°CNE-UGPR-OF-0135-2023, de fecha 21 de enero de 2023, suscrito por la señora Sady Alvarado Ramos, Ingeniera Fiscalizadora de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción de la CNE y con el aval del señor Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Diseño y construcción de dos estructuras de paso sobre Quebrada Molina, Cartago*”, Legalidad N°002-2023 y Reserva Presupuestaria N°006-23MP (364937).

**POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FACOR SE ACUERDA,**

**ACUERDO N°019-02-2023**

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “*Diseño y construcción de dos estructuras de paso sobre Quebrada Molina, Cartago*”.
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Municipalidad Cartago, siendo el responsable de la obra el Ingeniero Ronny Rojas Fallas, director de la Unidad Técnica Gestión Vial de Municipal de Cartago.
3. Se autoriza el uso de recursos del Fondo Nacional de Emergencias, Reserva Presupuestaria N°006-23MP (364937), Constancia de Legalidad N°0002-2023, por un monto estimado de ₡425,369,806.98 (cuatrocientos veinticinco millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos seis colones con 98/100).

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9551

**ARTÍCULO V. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO CAÑAS, RUTA CANTONAL Nº5-08-107, TILARÁN, GUANACASTE.**

**Alejandro Picado:** solicita ingrese a la sala del equipo de la Municipalidad de Tilarán, ingresa el Sr. Juan Pablo Barquero, alcalde de la Municipalidad de Tilarán y el Sr. Didier Fonseca coordinador del proceso de infraestructura.

El Sr. Alejandro Picado brinda el uso de la palabra al Sr. Juan Pablo Barquero para que pueda presentar el plan de inversión

**Juan Pablo Barquero:** quería agradecerles a todos la oportunidad. El plan de inversión que tenemos para la presentación del día de hoy es la construcción del puente sobre el río cañas, camino Código Nº5-08-107, este proyecto es muy significativo, ya la Municipalidad realizó inversiones importantes con relación al tema geofísico, hidrológico hidráulico, entre algunos otros.

Ya tenemos lo planos y croquis de referencia para cada estructura y además decirles que es un puente vehicular de una sola vía sobre el río Cañas; además de esto tenemos un impacto ambiental, un impacto de proyecto a unas mil personas beneficiadas aproximadamente, estamos hablando de diferentes comunidades como lo son Líbano, Quebrada Grande, Campos de Oro y este proyecto además es muy importante porque favorece buenas actividades económicas como el tema agricultura, ganadería, industria, comercio, servicios básicos y además constituye un acceso adicional con el propósito de conectar dos distritos distintos, sería el distrito de Líbano y el distrito de Queda Grande. Esta sería una conexión directa entre el cantón de Cañas y la zona alta del distrito de Tilarán, entonces constituye, una un acceso importante para nuestro cantón, además de los impactos que eventualmente pudieran ser económico.

La ubicación es precisamente en el distrito del Líbano, pero conecta directamente con el distrito de la Quebrada Grande, la conexión que tenemos es una conexión directa por el camino del Líbano, cuando uno llega por ruta nacional o por la ruta cantonal que conecta entre Cañas y Tilarán y que es una ruta de acceso adicional, se ingresa directamente a este camino que tendría una conexión directa con la comunidad de Quebrada.

El presupuesto estimado sería por un monto de ₡374,688,340.62 (trescientos setenta y cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta colones)





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9552

Hoja de Cotización de Puente Sobre Río Cañas				
Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Costo
<b>Puente sobre Río Cañas</b>				
<b>Obras Preliminares</b>				
Presentación de Planos Constructivos Finales	1,00	Gbl	€ 20 500 000,00	€ 20 500 000,00
Movilización	1,00	Global	€ 5 550 000,00	€ 5 550 000,00
Limpieza y Desmante	1,00	Global	€ 4 850 000,00	€ 4 850 000,00
Paso provisional para peatones	1,00	Global	€ 15 000 000,00	€ 15 000 000,00
Instalaciones Provisionales	1,00	Global	€ 10 750 000,00	€ 10 750 000,00
Topografía y estaqueado para puentes	1,00	Global	€ 3 250 000,00	€ 3 250 000,00
Control de Calidad	1,00	Global	€ 8 000 000,00	€ 8 000 000,00
<b>Demolición y Movimiento de Tierra</b>				
Remoción de estructuras y obstáculos	1,00	Global	€ 11 950 000,00	€ 11 950 000,00
Excavación para estructuras mayores	125,00	m <sup>3</sup>	€ 11 500,00	€ 1 437 500,00
<b>Construcción</b>				
<b>Subestructura</b>				
Sello de Fundación	15,00	m <sup>3</sup>	€ 195 000,00	€ 2 925 000,00
Acero de refuerzo de baja aleación, INTE 06-09-02 (ASTM A 706M grado 60)	5 850,00	kg	€ 2 000,00	€ 11 700 000,00
Encofrado	1,00	Global	€ 3 119 695,13	€ 3 119 695,13
Concreto hidráulico estructural para puentes clase A (28 MPa)	70,00	m <sup>3</sup>	€ 315 000,00	€ 22 050 000,00
Sistema de Contención Tipo Muro de Gaviones	41,00	m <sup>3</sup>	€ 123 133,94	€ 5 048 491,34
Rellenos de Estructuras	195,00	m <sup>3</sup>	€ 34 256,19	€ 6 679 956,56
<b>Superestructura</b>				
Accesorios de Apoyo (pernos de anclaje)	12,00	Und	€ 104 219,90	€ 1 250 638,80
Accesorios de Apoyo (Almohadillas Elastoméricas)	6,00	Und	€ 453 702,24	€ 2 722 213,45
Accesorios de Apoyo (Placas de Asiento)	6,00	Und	€ 244 433,96	€ 1 466 603,74
Acero estructural (vigas, empalmes, conectores de cortante, atizadores y diafragmas) suplido, fabricado y erigido	20 085,00	Kg	€ 4 389,26	€ 88 158 186,68
Encofrado	1,00	Global	€ 1 885 533,08	€ 1 885 533,08
<b>Hoja de Cotización de Puente Sobre Río Cañas</b>				
Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Costo
<b>Puente sobre Río Cañas</b>				
<b>Obras Preliminares</b>				
<b>Superestructura</b>				
Acero de refuerzo de baja aleación, INTE 06-09-02 (ASTM A 706M grado 60)	4 685,00	kg	€ 2 000,00	€ 9 370 000,00
Angular de Protección	1,00	Global	€ 944 054,88	€ 944 054,88
Concreto hidráulico estructural para puentes clase A (28 MPa)	45,00	m <sup>3</sup>	€ 315 000,00	€ 14 175 000,00
Baranda de Contención Tipo Flex Beam	75,00	m	€ 120 000,00	€ 9 000 000,00
Junta Impermeabilizante (expansión)	11,00	m	€ 110 000,00	€ 1 210 000,00
<b>Accesos de Aproximación</b>				
Aceras (10 cm de espesor)	200,00	m <sup>2</sup>	€ 27 103,04	€ 5 420 608,80
Canal Revestido tipo IV (10 cm de espesor)	300,00	m	€ 24 014,93	€ 7 204 478,40
Subbase de agregados	114,00	m <sup>3</sup>	€ 47 000,11	€ 5 358 012,83
Base de agregados	76,00	m <sup>3</sup>	€ 50 087,22	€ 3 806 628,64
<b>Accesos de Aproximación</b>				
Enrocado Colocado: piedra ligada con concreto (escollera)	140,00	m <sup>3</sup>	€ 120 000,00	€ 16 800 000,00
<b>Imprevistos</b>				
Trabajo a coste Más Porcentaje	1	Global	€ 30 000 000,00	€ 30 000 000,00
			Total	€ 331 582 602,32
			I.V.A. (13%)	€ 43 105 738,30
			Total + IVA	€ 374 688 340,62

Esta conexión es trascendental y algunos de los vecinos que se encuentran ahí están teniendo que hacer un trayecto adicional de más de una hora de recorrido, con el propósito de poder acceder a las comunidades que normalmente lo hacían y de antemano este proyecto es trascendental para nosotros.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9553

El Sr. Juan Pablo Barquero presenta fotografías del río, para que se pueda verificar precisamente donde estaba colocado el puente y la interconexión de los dos caminos, estas fotografías constan en los documentos de respaldo y la grabación de la presente sesión.

**Juan Pablo Barquero:** Como pueden verificar, es bastante complejo hacer un paso adicional, este río es muy caudaloso en invierno y este es el que ocasiona las inundaciones en Bebedero de cañas, por ejemplo, y es el que tiene una limitación enorme con la comunidad del Líbano. Este río cuando llega a este sector es muy caudaloso y entonces es cuando nos genera una serie de complicaciones.

**Alejandro Picado:** solicita se continúe con la presentación de los dos planes de inversión y luego se conozcan las dos propuestas de acuerdo, por lo tanto, el señor Juan Pablo Barquero continúa con la presentación del proyecto sobre el Río Chiquito en Tilarán, Guanacaste.

**ARTÍCULO VI. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO CHIQUITO, RUTA CANTONAL N°5-08-037, TILARÁN, GUANACASTE.**

**Juan Pablo Barquero:** Este proyecto también es de la Municipalidad de Tilarán y ha realizado una inversión importante en materia de todos los diferentes análisis, geofísico, hidrológico e hidráulico, además de los planos para cada una de las de la estructura, las estimaciones presupuestarias, también de la obra a realizar, es un puente vehicular de una vía sobre río Chiquito.

Este impacta directamente en procesos de dinamismo económico, alrededor de 1500 personas, las comunidades que están directamente involucradas y beneficiadas por esta infraestructura que se podía construir es la comunidad de Río Chiquito, San Pedro, San Gerardo, Monteverde, esta no solamente una conexión de las diferentes comunidades, esta ruta vendría a conectar la comunidad y el Cantón de Monteverde con el Cantón de Tilarán, además tiene un ligamen muy cercano a la Fortuna, que por ruta nacional lo acceso y sería un sector de muchísimo ahorro vehicular, además hay mucho turista que visita todas estas zonas que son un tema muy importante para nuestro país como lo es San Carlos, La fortuna y Monteverde.

El presupuesto de este proyecto es de ₡394,194,943.97 (trescientos noventa y cuatro millones ciento noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y tres colones con 97/100) y el desglose es el siguiente:





Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva

No 9554

Hoja de Cotización de Puente Sobre Río Chiquito				
Descripción	Cantidad	Unidad	Precios Unitarios	Costo
<b>Puente sobre Río Chiquito</b>				
<b>Obras Preliminares</b>				
Presentación de Planos Constructivos Finales	1,00	Gbl	€ 20 110 000,00	€ 20 110 000,00
Movilización	1,00	Global	€ 5 030 800,00	€ 5 030 800,00
Limpieza y Desmonte	1,00	Global	€ 3 050 000,00	€ 3 050 000,00
Paso provisional para peatones	1,00	Global	€ 15 000 000,00	€ 15 000 000,00
Instalaciones Provisionales	1,00	Global	€ 10 500 000,00	€ 10 500 000,00
Topografía y estaqueado para puentes	1,00	Global	€ 3 000 000,00	€ 3 000 000,00
Control de Calidad e Inspección	1,00	Global	€ 8 000 000,00	€ 8 000 000,00
<b>Demolición y Movimiento de Tierra</b>				
Remoción de estructuras y obstáculos	1,00	Global	€ 12 120 000,00	€ 12 120 000,00
Excavación para estructuras mayores	986,00	m <sup>3</sup>	€ 11 500,00	€ 11 339 000,00
<b>Construcción</b>				
<b>Subestructura</b>				
Sello de Fundación	10,00	m <sup>3</sup>	€ 190 000,00	€ 1 900 000,00
Acero de refuerzo de baja aleación, INTE 06-09-02 (ASTM A 706M grado 60)	10 260,00	kg	€ 1 950,00	€ 20 007 000,00
Encofrado	1,00	Global	€ 4 223 199,02	€ 4 223 199,02
Concreto hidráulico estructural para puentes clase A (28 MPa)	106,37	m <sup>3</sup>	€ 300 000,00	€ 31 911 000,00
Sistema de Contención Tipo Muro de Gaviones	27,00	m <sup>3</sup>	€ 103 986,44	€ 2 807 633,99
Rellenos de Estructuras	285,00	m <sup>3</sup>	€ 25 500,00	€ 7 267 500,00
<b>Superestructura</b>				
Accesorios de Apoyo (pernos de anclaje)	12,00	Und	€ 98 693,09	€ 1 184 317,05
Accesorios de Apoyo (Almohadillas Elastoméricas)	6,00	Und	€ 429 642,28	€ 2 577 853,65
Accesorios de Apoyo (Placas de Asiento)	6,00	Und	€ 231 471,55	€ 1 388 829,30
Acero estructural (vigas, empalmes, conectores de cortante, atizadores y diafragmas) suplido, fabricado y erigido	26 700,00	Kg	€ 3 646,75	€ 97 368 144,90
Encofrado	1,00	Global	€ 1 856 964,40	€ 1 856 964,40

Hoja de Cotización de Puente Sobre Río Chiquito				
Descripción	Cantidad	Unidad	Precios Unitarios	Costo
<b>Puente sobre Río Chiquito</b>				
<b>Obras Preliminares</b>				
<b>Superestructura</b>				
Acero de refuerzo de baja aleación, INTE 06-09-02 (ASTM A 706M)	5 215,00	kg	€ 1 950,00	€ 10 169 250,00
Angular de Protección	1,00	Global	€ 906 292,68	€ 906 292,68
Concreto hidráulico estructural para puentes clase A (28 MPa)	36,23	m <sup>3</sup>	€ 300 000,00	€ 10 869 000,00
Baranda de Contención Tipo Flex Beam	75,00	m	€ 112 521,00	€ 8 439 075,00
Junta Impermeabilizante (expansión)	11,00	m	€ 110 000,00	€ 1 210 000,00
<b>Complementarias</b>				
Aceras (10 cm de espesor)	120,00	m <sup>2</sup>	€ 28 232,34	€ 3 387 880,50
Canal Revestido tipo IV (10 cm de espesor)	200,00	m	€ 25 015,55	€ 5 003 110,00
Subbase de agregados	114,00	m <sup>3</sup>	€ 47 000,11	€ 5 358 012,83
Base de agregados	76,00	m <sup>3</sup>	€ 48 160,79	€ 3 660 219,85
<b>Accesos de Aproximación</b>				
Enrocado Colocado: piedra ligada con concreto (escollera)	80,00	m <sup>3</sup>	€ 115 000,00	€ 9 200 000,00
<b>Imprevistos</b>				
Trabajo a coste Más Porcentaje	1	Global	€ 30 000 000,00	€ 30 000 000,00
			Total	€ 348 845 083,16
			I.V.A (13%)	€ 45 349 860,81
			Total + IVA	€ 394 194 943,97



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9555

El Sr. Juan Pablo Barquero presenta fotografías del río, para que se pueda verificar precisamente donde estaba colocado el puente y la interconexión de los dos caminos, estas fotografías constan en los documentos de respaldo y la grabación de la presente sesión.

**Juan Pablo Barquero:** Río Chiquito está muy cercano al Lago Arenal, este es uno de los principales afluentes del Lago Arenal, es un río muy caudaloso que causó daños muy considerables, la infraestructura del puente que aún se mantiene sigue siendo utilizada por algunos vecinos de la zona, constantemente se han tenido que reforzar algunos temas.

**Alejandro Picado:** ¿sobre este segundo puente cual es la longitud?

**Didier Fonseca:** La longitud de este puente es de 22.5

**Alejandro Picado:** ¿alguna pregunta por parte de los miembros de la Junta Directiva respecto al puente de río Chiquito?

Al no haber consultas, despedimos a don Juan Pablo y don Didier Fonseca, muchas gracias a ambos, nosotros nos quedamos analizando la propuesta de acuerdo y se les comunicara el acuerdo tomado.

**Juan Pablo Barquero:** muchas gracias por el tiempo y nos despedimos esperando resultados positivos.

El Sr. Alejandro Picado solicita a la señora Milena Mora proceder con la presentación de la parte considerativa y la propuesta del Plan de Inversión denominado “Construcción de Puente sobre el Río Cañas, ruta cantonal N° 5-08-107, Tilarán, Guanacaste”.

Al finalizar la lectura de la propuesta de acuerdo, el Sr. Alejandro Picado Eduarte somete a votación el acuerdo, los miembros de la Junta Directiva, Sr. Luis Amador Jiménez, Sr. Roy Allan Jiménez Céspedes, Sr. Jorge Rodríguez Bogle, Sra. Dyanne Marengo González, Sr. Luis Fernando Monge Salas, Sr. Alexei Carrillo Villegas y Sr. Rafael Gutiérrez Rojas, levantan su mano en aprobación al acuerdo No. 020-02-2023.

**Eduardo Mora:** verificada la votación de los ocho miembros, 6 presentes, 2 en línea, el acuerdo queda unánime y firme.

**Considerando:**

**Primero:** Que el Decreto Ejecutivo N°40677-MP, publicado en la Gaceta N°190, de fecha 09 de octubre del año 2017 se encuentra vigente y que la afectación se encuentra debidamente registrada en el Plan General de la Emergencia.

**Segundo:** Que la solicitud de este Plan de Inversión consiste en la reconstrucción del puente, en conjunto con su paso peatonal, para la reanudación del tránsito en la comunidad, así como reestablecer la economía y mejoras del camino, debido al estado de incomunicación en el que se encuentran las zonas aledañas.

**Tercero:** Que mediante oficio N°CNE-UGPR-OF-0216-2023, de fecha 08 de febrero de 2023, suscrito por el señor Henry Villalobos Solís, Ingeniero Fiscalizador de la Unidad de





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9556

Gestión de Procesos de Reconstrucción de la CNE y con el aval de los señores Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad y Jonathan Agüero Picado, Director de la Dirección de Gestión del Riesgo, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Construcción de Puente sobre el Río Cañas, ruta cantonal N°5-08-107, Tilarán, Guanacaste*”, Legalidad N°003-2023 y Reserva Presupuestaria N°015-23MP (365653).

**POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA**

**ACUERDO N°020-02-2023**

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “*Construcción de Puente sobre el Río Cañas, ruta cantonal N°5-08-107, Tilarán, Guanacaste*”.
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Municipalidad de Tilarán, Departamento Servicios de Infraestructura.
3. Se autoriza el uso de recursos del Fondo Nacional de Emergencias, Reserva Presupuestaria N°015-23MP (365653), Constancia de Legalidad N°0003-2023, por un monto estimado de ₡374,688,340.62 (trescientos setenta y cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta colones con 62/100).

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

El Sr. Alejandro Picado solicita a la señora Milena Mora proceder con la presentación de la parte considerativa y la propuesta del Plan de Inversión denominado “*Reconstrucción de Puente sobre río Chiquito, ruta cantonal N°5-08-037, Tilarán, Guanacaste*”.

Al finalizar la lectura de la propuesta de acuerdo, el Sr. Alejandro Picado Eduarte somete a votación el acuerdo, los miembros de la Junta Directiva, Sr. Luis Amador Jiménez, Sr. Roy Allan Jiménez Céspedes, Sr. Jorge Rodríguez Bogle, Sra. Dyanne Marengo González, Sr. Luis Fernando Monge Salas, Sr. Alexei Carrillo Villegas y Sr. Rafael Gutiérrez Rojas, levantan su mano en aprobación al acuerdo No. 021-02-2023.

**Eduardo Mora:** verificada la votación de los ocho miembros, 6 presentes, 2 en línea, el acuerdo queda unánime y firme.

**Considerandos:**

**Primero:** Que el Decreto Ejecutivo N°40677-MP, publicado en la Gaceta N°190, de fecha 09 de octubre del año 2017 se encuentra vigente y que la afectación se encuentra debidamente registrada en el Plan General de la Emergencia.

**Segundo:** Que la solicitud de este Plan de Inversión consiste en la reconstrucción del puente, en conjunto con su paso peatonal, para la reanudación del tránsito en la comunidad, así como reestablecer la economía y mejoras del camino, debido al estado de incomunicación en el que se encuentran las zonas aledañas.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9557

**Tercero:** Que mediante oficio N°CNE-UGPR-OF-0217-2023, de fecha 08 de febrero de 2023, suscrito por el señor Henry Villalobos Solís, Ingeniero Fiscalizador de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción de la CNE y con el aval de los señores Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad y Jonathan Agüero Picado, Director de la Dirección de Gestión del Riesgo, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “Reconstrucción de Puente sobre río Chiquito, ruta cantonal N5-08-037, Tilarán, Guanacaste”, Legalidad N°0004-2023 y Reserva Presupuestaria N°016-23MP (365655).

**POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,**

**ACUERDO N°021-02-2023**

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “Reconstrucción de Puente sobre río Chiquito, ruta cantonal N°5-08-037, Tilarán, Guanacaste”.
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Municipalidad de Tilarán, Departamento Servicios de Infraestructura.
3. Se autoriza el uso de recursos del Fondo Nacional de Emergencias, Reserva Presupuestaria N°016-23MP (365655), Constancia de Legalidad N°0004-2023, por un monto estimado de ₡394,194,943.97 (trescientos noventa y cuatro millones ciento noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y tres colones con 97/100).

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**Alejandro Picado:** antes de continuar con el punto 7 de la agenda y nada más como una retroalimentación sobre el plan de inversión de 15 millones que nos mencionaba la señora viceministra del MOPT, don Sigifredo nos va a contar qué fue lo que sucedió.

**Sigifredo Perez:** Muchas gracias, don Alejandro, conversado con el personal técnico y conversando con doña Ángela y el equipo del MOPT, en realidad, no son dos, son cuatro planes de inversión que se están trabajando con el MOPT, el que fue presentado hoy, que trata sobre la recuperación de toda la parte de la infraestructura por alrededor de setecientos cincuenta y cinco millones de colones.

El segundo plan de inversión en la recuperación de la plataforma Documental del MOPT y por alrededor de 15 millones de colones, el tercero que se está trabajando con una Unidad de Desarrollo Humano y el MOPT directamente, sobre todo en el levantamiento de perfiles, es en la contratación de profesionales para ayudar al MOPT en el levantamiento de la plataforma, con una inversión de alrededor de treinta y dos millones de colones; y el cuarto proyecto es la adquisición de herramientas de ciberseguridad que en este momento están en revisión por parte del personal técnico del MOPT y que es un plan de inversión que tiene un costo de alrededor de mil seiscientos millones de colones.

Efectivamente los dos primeros planes de inversión fueron remitidos por el MOPT, el segundo plan de inversión de la recuperación de la plataforma documental no fue remitido a la Dirección Ejecutiva por parte de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción, conversé con doña Ángela, con el personal técnico del MOPT, ellos lo que mencionan es





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9558

que lo que les urgía es empezar a levantar la infraestructura, que la recuperación documental eventualmente podría hacerse una vez que estén levantados todos los servicios, tanto al interno como al externo del MOP, lo que nos daría un espacio de tiempo para avanzar con los otros dos planes de inversión y poder traer a esta Junta Directiva los tres planes de inversión pendientes para su respectiva aprobación.

**Alejandro Picado:** ¿Algún comentario sobre esto? ¡Bueno! si no hay comentarios, entonces pasamos al punto número siete.

#### **ARTÍCULO VII. REGLAMENTO DE TELETRABAJO DE LA CNE.**

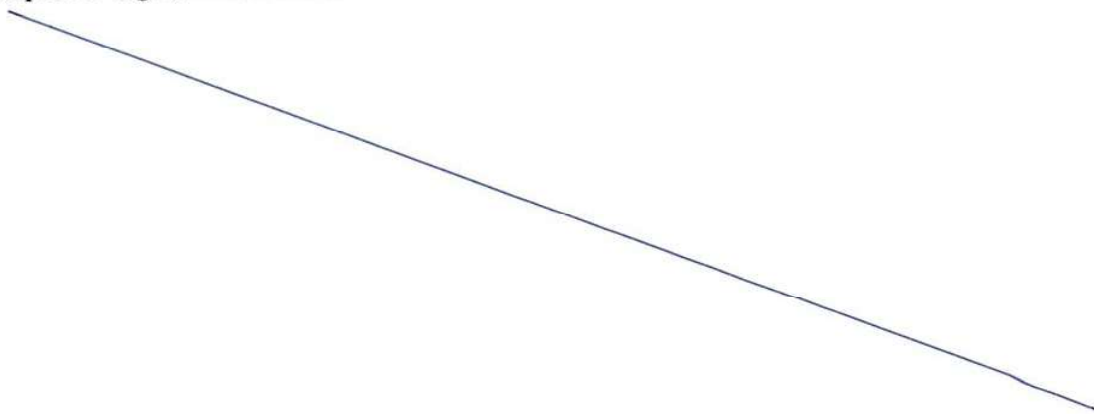
El Sr. Alejandro Picado brida el uso de la palabra al Sr. Eduardo Mora, Asesor Legal de la CNE para que pueda presentar el punto número siete de la agenda, Reglamento del Teletrabajo de a

**Eduardo Mora:** Antes de hacer la presentación queríamos indicarle que el reglamento de teletrabajo original de la CNE, que fue aprobado en el año 2020, se desarrolló para tiempos de paz, en principio, se pensó como con instrumentalizar el teletrabajo institucionalmente y luego nos cayó la pandemia y tuvimos que mandar gente a la casa de forma obligatoria y demás, entonces fue una experiencia de choque, por decirlo así, que nos permitió ver las fortalezas y debilidades del reglamento para plantear algunas modificaciones básicas que se requieren para mejorar el funcionamiento.

Hemos llevado un proceso de capacitación a nivel de todas las jefaturas, sobre cómo utilizar la herramienta y conciliando con el Comité de Teletrabajo que tiene la institución en la Unidad de Salud Ocupacional y los Sindicatos, hemos llegado al acuerdo que se requieren algunos ajustes menores, pero que permitan una mejor ejecución del reglamento, tomando en cuenta, entre otras cosas, la naturaleza de la de la Comisión Nacional de Emergencias.

Solo para ponerles un ejemplo, el reglamento no tenía la opción de suspender el teletrabajo en caso de emergencia y traer a todo el mundo para acá sí se requiere para atender una emergencia, entonces cosas que mandaba la lógica e implementar es básicamente lo que estamos planteando; en la presentación que van a ver a continuación, en la mayoría de los casos de casos, son cambios muy puntual de unos artículos, luego hay un artículo nuevo y lo demás es cómo se corre la numeración por el artículo.

En primer lugar, el artículo 6:





## Artículo 6



**Artículo 6 - Obligaciones de la CNE.** Sin perjuicio de las demás obligaciones que acuerden las partes en el contrato o adenda de teletrabajo, serán obligaciones para la CNE lo siguiente:

- a) Determinar mediante el Equipo Institucional de Teletrabajo los cargos teletrabajables, por cada Unidad, Dirección de la CNE, en conjunto con la jefatura inmediata.
- b) Proveer y garantizar el mantenimiento de los equipos y los programas, que sean propiedad de la CNE. (no se incluye la observación porque es una obligación del funcionario)
- c) Capacitar al personal que tenga porcentaje mayor o igual al 20 % de teletrabajo, para que de previo a asumir dicha modalidad de trabajo, tome un curso sobre seguridad de la información u otro curso afín, para garantizar las buenas prácticas del uso de la tecnología institucional para desarrollar sus funciones.
- d) ...
- e) ...
- f) Entregar a los teletrabajadores, los recursos necesarios para facilitar un buen desempeño en sus labores, tales como computadora portátil, materiales y herramientas de oficina. Se excluyen los costos atinentes a mobiliario. ~~asumiendo los costos en que incurra para lograrlo.~~

**Eduardo Mora:** el artículo 6 establece modificaciones en las Obligaciones de la CNE, aquí se cambió el concepto, porque anteriormente decía: los puestos teletrabajables, y ahora se cambia por los cargos teletrabajables y se tienen que determinar ahora por unidad, por dirección y siempre en conjunto con la jefatura inmediata de esa unidad y esa dirección, antes solo lo determinaban las jefaturas.

**Alejandro Picado:** A veces la dirección tiene un rumbo, tiene un norte, tiene un objetivo y las Jefaturas suelen enviar a personas a teletrabajo sin considerar los objetivos de la dirección. Por eso se incorpora ese concepto.

**Eduardo Mora:** La segunda parte tiene que ver con una condición que tiene la CNE y es que la CNE no permite teletrabajo con equipo personal, entonces como la CNE entrega el equipo institucional, entonces hay que proveer y garantizar el mantenimiento de esos equipos para que sean siempre propiedad de la CNE, se establecía que parte del mantenimiento era una obligación del funcionario y eso se eliminó.

Tercero “capacitar al persona que tenga porcentaje mayor o igual al 20% de teletrabajo, para que previo a asumir dicha modalidad, tome un curso sobre seguridad de la información u otro curso afín, para garantizar las buenas prácticas del uso del uso de la tecnología institucional para desarrollar sus funciones”, esto es resultado del Decreto de Emergencia de Ciberataques, ahora se requiere un proceso de capacitación para que el funcionario nuevo que vaya de teletrabajo, se sienta con la gente de TI, para reconocer las amenazas que pueda enfrentar y en este caso respecto del equipo que se entrega se excluyen los costos atinentes a mobiliario, porque habían salido situaciones donde decían que querían sillas nuevas y escritorio nuevo en la casa para teletrabaja; la definición que había era de equipo y el equipo puede incluirse mobiliario, entonces se puso exclusivamente el mobiliario para el desempeño de sus labores, que es la computadora, los materiales y herramientas de oficina que puedan diferir.





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9560

Artículo No.7:

### Artículo 7



**Artículo 7. Sobre el Equipo Institucional de Teletrabajo de la CNE.** Es el equipo responsable de planificar, coordinar, y desarrollar acciones para la planificación del Teletrabajo en la Institución, así como establecer la normativa y procedimientos requeridos para ello. Le corresponde asesorar a los superiores inmediatos para la adecuada aplicación, planificación y desarrollo del sistema de Teletrabajo. Asimismo, dicho equipo será la instancia institucional que servirá de enlace con el Equipo de Coordinación Técnica de Teletrabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En el ejercicio de sus funciones deberá:

- g. Coordinar con el área de capacitación de la Unidad de Desarrollo Humano, para mantener actualizado el proceso de inducción al teletrabajo, el cual será obligatorio para las personas servidoras que realicen funciones teletrabajables.

Se estableció un deber de coordinación con la Unidad de capacitación de Desarrollo Humano, para mantener un proceso de inducción al teletrabajo, el cual va a ser obligatorio para todas las personas que realicen funciones para las personas teletrabajables.

Artículo No.8:

### Artículo 8

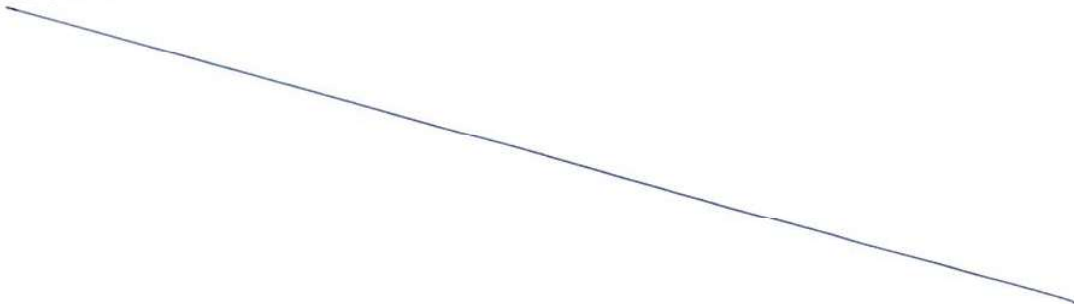


**Artículo 8.** Funciones de la UTI en el sistema de teletrabajo. La Unidad de Tecnologías de Información es la responsable de ofrecer al teletrabajador asistencia técnica para la resolución de los problemas de infraestructura tecnológica interna y cumplirá las siguientes funciones en el sistema de teletrabajo:

- a. Garantizar a las personas servidoras de la CNE, que realicen teletrabajo, los equipos necesarios para la prestación de servicios en dicha modalidad.
- ...
- c. Realizar revisiones periódicas a los equipos y realizar el presupuesto necesario para adquirir o alquilar activos.

En el artículo ocho tenemos varias inclusiones, la garantía como funciones de la Unidad de Tecnologías de Información, de garantizar los equipos, realizar periódicamente el mantenimiento de los equipos y mantener un presupuesto para adquirir o alquilar este tipo de activos. En ningún momento queremos poner en manos del top del equipo personal las funciones o el acceso a la comisión.

Artículo N°10:





## Artículo 10



**Artículo 10. Reglas generales.** El teletrabajo modificará única y exclusivamente la organización y la forma en que se efectúa el trabajo, sin afectar las condiciones de la relación laboral de la persona teletrabajadora, quien mantiene los mismos beneficios y obligaciones de aquellos que desarrollen funciones equiparables con las de la persona teletrabajadora en el lugar de trabajo ordinario, de conformidad con la normativa aplicable a cada relación establecida entre ellos, la cual, para efectos del presente reglamento, se ajustará a las siguientes reglas generales:

...

d) La incorporación a la modalidad del teletrabajo es voluntaria tanto para la persona trabajadora como para el superior inmediato. El superior inmediato tiene la potestad de otorgar y revocar la modalidad de teletrabajo, cuando así lo considere conveniente, con fundamento en las políticas y los lineamientos emitidos al efecto; dicha revocación podrá hacerse efectiva cuando a solicitud de la jefatura de la persona servidora o bien por determinación de la Jerarquía Institucional en casos que las necesidades institucionales lo requieran, ~~y aplica únicamente cuando la modalidad de teletrabajo haya sido acordada con posterioridad al inicio de la relación laboral.~~

f) Se podría estipular para la modalidad de teletrabajo tramos de 1, 2, 3, 4 o 5 días a la semana, siendo responsabilidad del superior inmediato la determinación de la cantidad de días teletrabajables por funcionario, así como los días que el funcionario debe estar presente en las instalaciones de la CNE. Será responsabilidad de la jefatura inmediata coordinar con cada persona servidora a su cargo sobre los días que van a efectuar el teletrabajo para garantizar el funcionamiento y atención presencial en cada unidad cuando corresponda.

El artículo diez, parte de las reglas generales se parte de la base de que la modalidad del trabajo es voluntaria y que es el superior inmediato el que puede otorgarla o revocarla, pero la revocación puede hacerse efectiva cuando se da solicitud de la jefatura a la persona servidora, o bien por determinación de la jerarquía institucional, en caso de que las necesidades institucionales lo requieren, esto para dejar claro que hay una posibilidad de suspensión, luego, en el artículo 16, vamos a ver cómo se regula la suspensión,

Y el f) es tal vez la reforma más importante, antes solo teníamos un sistema dos, tres, es decir, se daban dos días o se daban tres días de teletrabajo, ahora se estableció la posibilidad de que pueda darse en tramos desde un día hasta los cinco días de teletrabajo, de acuerdo al criterio de la jefatura y de la Dirección, de acuerdo a la primera obligación que establecimos y sigue siendo responsabilidad de la jefatura inmediata de la continuidad del deber de coordinación y supervisión de las funciones Plan de trabajo.

## Artículo 10



**Artículo 10. Reglas generales.** El teletrabajo modificará única y exclusivamente la organización y la forma en que se efectúa el trabajo, sin afectar las condiciones de la relación laboral de la persona teletrabajadora, quien mantiene los mismos beneficios y obligaciones de aquellos que desarrollen funciones equiparables con las de la persona teletrabajadora en el lugar de trabajo ordinario, de conformidad con la normativa aplicable a cada relación establecida entre ellos, la cual, para efectos del presente reglamento, se ajustará a las siguientes reglas generales:

...

g) No se podrá reconocer el pago por concepto de tiempo extraordinario al teletrabajador ni otros derechos incompatibles con la modalidad del teletrabajo. Sin embargo, por la naturaleza del servicio que brinda la CNE, en situaciones de emergencia que requieran atención inmediata se podrá reconocer el pago por concepto de tiempo extraordinario en la modalidad teletrabajo a los servidores, con la debida coordinación de la Jefatura inmediata y evidencias pertinentes.

h) Sólo se autorizará el teletrabajo mediante la utilización de equipos y programas propiedad de la CNE. ~~En casos muy calificados, corresponderá a la UTH determinar la viabilidad técnica de equipos propiedad de los funcionarios y autorizar su uso mediante informe escrito.~~





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9562

En el artículo 10 se incluyó que, en situaciones de emergencia que requieren atención inmediata, se podrá reconocer el pago en concepto de tiempo extraordinario, por regla específica en teletrabajo se reconoce el tiempo extraordinario, eso está en el Reglamento General del Teletrabajo del Poder Ejecutivo, sin embargo, cuando nosotros atendemos emergencias nos quedamos todos los que estamos en la oficina y dejamos prendidos a todos los que están en teletrabajo; ya nos ha tocado, al menos tenemos una experiencia en la Asesoría Legan, donde un sábado 2 de agosto estuvimos conectados haciendo planes de contratación de emergencia de primer impacto durante todo el sábado. Entonces, en esos casos, como están fundamentados en las funciones extraordinarias de la Comisión, se autoriza a la Administración a reconocer el tiempo extraordinario y no se va a reconocer en funciones ordinarias.

Y se eliminó la posibilidad de que la UTI pudiera determinar la viabilidad técnica de equipos propiedad de los funcionarios, en ningún caso vamos a permitir eso.

Artículo 12:

## Artículo 12



**Artículo 12. Obligaciones de las personas teletrabajadoras.** Sin perjuicio de las demás obligaciones que acuerden las partes en el contrato o adenda de teletrabajo, serán obligaciones para las personas teletrabajadoras las siguientes:

...

j) En los casos de fallas en el equipo asignado, o bien cortes del servicio eléctrico, o cualquier situación que interrumpa la prestación del servicio mediante el teletrabajo, el servidor deberá reportarlo de inmediato a su superior y trasladarse en un plazo de una hora a la sede de la CNE en la cual presta sus servicios ordinarios para culminar la jornada; *se podrían valorar aquellos casos en donde el servidor viva a una distancia de traslado superior a una hora.* Si la interrupción ocurre al finalizar el horario de prestación de servicio, la persona teletrabajadora deberá presentarse al inicio de la jornada ordinaria el día hábil siguiente a la sede de la CNE con el equipo asignado para revisión y cumplir su jornada en la sede, todo lo cual será fiscalizado por el superior.

En las obligaciones de las personas teletrabajadoras, debe firmar un contrato previo junto con la jefatura y este debe ser enviado a la Unidad de Desarrollo Humano para su custodia, acá el cambio que se hizo en el inciso F) es los medios de comunicación que tiene el trabajador y era para incluir el Microsip. El Microsip es una aplicación que tienen las computadoras de la CNE que permite trasladar la línea telefónica fija de la CNE a la computadora, entonces es parte de las obligaciones de que esta persona tenga instalado el Microsip en su equipo para poder comunicarse directamente con la persona.

En el artículo 12, está la obligación que tenemos todos de trasladarnos a la comisión en caso de un llamado, aquí lo que se estableció por solicitud del Sindicato es que, se pueda valorar en aquellos casos que el servidor vive a una instancia de traslados superior a una hora, como se debe llamar para que se apersona, pero en principio había que dejar clara la obligación de que frente a una falla en el equipo, frente a cortes de servicio eléctrico o frente a orden del superior, se tienen que venir para la sede.



Artículo 13:

### Artículo 13



**Artículo 13. Responsabilidad del Superior.** El superior inmediato del funcionario será el responsable de definir y dar seguimiento a los compromisos adquiridos, así como la entrega oportuna de los trabajos desarrollados bajo esta modalidad de trabajo. Tendrá las siguientes funciones: :

g) Garantizar al servidor la confidencialidad de sus datos personales, a menos que las autoridades competentes los soliciten.

La reforma fue la inclusión del inciso, garantizaba la confidencialidad de sus datos personales, a menos que las autoridades competentes, judiciales o de control lo soliciten.

Artículo 14:

### Artículo 14



**Artículo 14. Contrato o adenda de teletrabajo.** El contrato o adenda de teletrabajo deberá contener al menos los siguientes aspectos:

d) Los mecanismos de comunicación con la persona teletrabajadora: correo electrónico, número de Microsip, número de teléfono institucional y cualquier otra plataforma digital que se implemente para la comunicación.

f) Los días y horarios en que la persona teletrabajadora ejecutará dicha modalidad; en el caso de proyectos el contrato se debe indicar fechas, proyectos y todos aquellos detalles que se consideren necesarios.

g) Las responsabilidades en cuanto a la custodia de los activos de trabajo asignados.

En el artículo 14 incluir nuevamente el concepto del Microsip, teléfono institucional y cuando tenemos teletrabajo por proyectos, porque el Reglamento General permite el teletrabajo por proyectos, debe indicarse las fechas, el tipo de proyecto, y los detalles que se consideran necesarios en el contrato e indicar dentro del contrato las responsabilidades en cuanto a las custodias de los activos del trabajo asignados. En este caso contrato que vamos a utilizar ahora va a tener una adenda que tiene un inventario de los equipos entregados.





ARTÍCULO 15.

**Artículo 15**



• **Artículo 15. Revocatoria de la modalidad de teletrabajo.** Se podrá revocar la modalidad de teletrabajo a un funcionario según las siguientes condiciones.

c. **Por solicitud del servidor.** El funcionario que por su iniciativa no quiera continuar con el uso de la modalidad de teletrabajo deberá solicitar por escrito a su jefatura inmediata la resolución del contrato. La jefatura inmediata deberá valorar la procedencia de la solicitud tomando en cuenta los principios que inspiran esta modalidad, el interés público y los derechos del trabajador y ordenar la terminación del contrato en un plazo máximo de diez días hábiles. .

En el caso de revocatoria, los sindicatos nos pidieron hacerla de inmediato, si el servidor lo pide como esto es voluntario, tenía que ejecutarse de forma inmediata o lo más pronto posible; aquí había un procedimiento que duraba 10 días hábiles y tenía recursos y todo, entonces no, la idea es que en 10 días hábiles se ejecute la suspensión, esto previendo que en este caso el representante del patrono tenga la facultad de poder coordinar a lo interno que hay asignar una estación para esta persona; se pasó de ser de una facultad de discutir por decirlo así a que, si el servidor pide la suspensión se dan 10 días de tiempo para incorporarse

Artículo 16.

**Artículo 16**



**Artículo 16. Suspensión de los contratos de teletrabajo.** Cuando en razón de las funciones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, se requiera la presencia de los funcionarios en la sede de la CNE, el Jерarca o los Jefes de Unidad podrán suspender la ejecución del contrato de trabajo. La suspensión operará por plazo determinado y no podrá ser superior a un mes en caso de fundamentarse en labores ordinarias de la CNE. En caso de suspenderse con motivo de la atención de las actividades extraordinarias, el plazo será determinado mediante resolución de la Presidencia o la Dirección Ejecutiva .

Este es el de la suspensión general de los contratos de trabajo en razón de las funciones ordinarias este es un artículo totalmente nuevo, por eso está en rojo, y extraordinarias se requiera la presencia de los funcionarios en la sede de la CNE, el jerarca o los jefes de la unidad pueden suspender la cuestión del contrato de teletrabajo.

La suspensión operará por plazo determinado y no podrá ser superior a un mes en caso de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9565

fundamentarse en las labores ordinarias de la CNE, en caso de suspenderse por motivo de la atención de las actividades extraordinarias, el plazo será determinado mediante resolución de la Presidencia o de la Dirección Ejecutiva. Nótese que en la primera parte el jefe inmediato o puede suspender el contrato y lo más que puede suspender es por un mes porque es para la actividad ordinaria, pero cuando se va a invocar una emergencia el presidente o el director ejecutivo pueden emitir una resolución, suspenderse para todo el mundo y por el plazo que indica, de acuerdo con lo que se requiera para la atención de la emergencia, están los dos escenarios previstos.

Nuevamente, es una insistencia que tenemos que garantizar la confidencialidad de los datos de las personas servidoras, a menos que las autoridades correspondientes lo soliciten, esto se fue pidiendo en todos los artículos y de aquí en adelante lo único que cambia es que el artículo que era 17, 18, que era 18, pasó a ser 19 y así no vamos a estar hasta el 22.

Como les decía, son reformas muy puntuales que requería el reglamento, están consideradas en la Comisión de Teletrabajo, están consolidadas con los dos sindicatos de la institución y estaba el compromiso de traerlo esta. Esta semana está el compromiso con los trabajadores de traerlos esta semana a la Junta Directiva. Muchas gracias

El Sr. Alejandro Picado solicita a la Sra. Milena Mora, proceder con la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo. Para que se lea de la siguiente forma Se solicita la autorización a la Junta Directiva de dispensar la lectura de las reformas que ya se expusieron.

Al finalizar la lectura de la propuesta de acuerdo, el Sr. Alejandro Picado Eduarte somete a votación el acuerdo, los miembros de la Junta Directiva, Sr. Luis Amador Jiménez, Sr. Roy Allan Jiménez Céspedes, Sr. Jorge Rodríguez Bogle, Sra. Dyanne Marengo González, Sr. Luis Fernando Monge Salas, Sr. Alexei Carrillo Villegas y Sr. Rafael Gutiérrez Rojas, levantan su mano en aprobación al acuerdo No. 022-02-2023.

**Eduardo Mora:** se corrobora la votación de los seis miembros presentes en sala y los dos miembros en línea, el acuerdo se aprueba unánime y firme.

**Considerando:**

**Primero:** Que en fecha 24 de enero de 2023, se sostuvo una reunión por parte de la Administración y los Sindicatos de la CNE, donde se analizó el tema del Reglamento de Teletrabajo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, solicitando los Sindicatos que se incorporaran algunos elementos.

**Segundo:** Que mediante oficio N°CNE-DE-OF-046-2023, de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito por el señor Sigifredo Pérez Fernández, Director de la Dirección Ejecutiva de la CNE, se remite la nueva propuesta con las observaciones realizadas, donde se reforman los artículos 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, se introduce el artículo 16, se modifica numeración y se reforma el artículo 17, todo lo anterior de conformidad con el numeral 20 inciso i), de la Ley N° 8488 “*Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo*”





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9566

**POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,**

**ACUERDO 022-02-2023**

1. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias aprueba la siguiente reforma artículos 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, se introduce un nuevo artículo 16, se reforma el artículo 7 y se actualiza la numeración del articulado del REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE TELETRABAJO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE) aprobado mediante acuerdo N° 039-03-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 71 del 5 de abril del 2020 para que se lean de la siguiente forma:

**Artículo 6 - Obligaciones de la CNE.** Sin perjuicio de las demás obligaciones que acuerden las partes en el contrato o adenda de teletrabajo, serán obligaciones para la CNE lo siguiente:

- a. Determinar mediante el Equipo Institucional de Teletrabajo los cargos teletrabajables, por cada Unidad, Dirección de la CNE, en conjunto con la jefatura inmediata.
- b. Proveer y garantizar el mantenimiento de los equipos y los programas, que sean propiedad de la CNE.
- c. Capacitar al personal que tenga porcentaje mayor o igual al 20 % de teletrabajo, para que dé previo a asumir dicha modalidad de trabajo, tome un curso sobre seguridad de la información u otro curso afín, para garantizar las buenas prácticas del uso de la tecnología institucional para desarrollar sus funciones.
- d. Informar sobre el cumplimiento de las normas y directrices relacionadas con la salud ocupacional y prevención de los riesgos de trabajo, según lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente para esta materia.
- e. Proporcionar las tecnologías necesarias y su actualización para la aplicación exclusiva de las actividades teletrabajables.
- f. Entregar a los teletrabajadores, los recursos necesarios para facilitar un buen desempeño en sus labores, tales como computadora portátil, materiales y herramientas de oficina. Se excluyen los costos atinentes a mobiliario.
- g. Mantener asegurados los equipos de cómputo y periféricos asignados a los servidores que cumplen la modalidad de teletrabajo.

**Artículo 7. Sobre el Equipo Institucional de Teletrabajo de la CNE.** Es el equipo responsable de planificar, coordinar, y desarrollar acciones para la planificación del Teletrabajo en la Institución, así como establecer la normativa y procedimientos requeridos



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9567

para ello. Le corresponde asesorar a los superiores inmediatos para la adecuada aplicación, planificación y desarrollo del sistema de Teletrabajo. Asimismo, dicho equipo será la instancia institucional que servirá de enlace con el Equipo de Coordinación Técnica de Teletrabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En el ejercicio de sus funciones deberá:

- a. Determinar en conjunto con las jefaturas las actividades teletrabajables de la CNE.
- b. Mantener actualizados los reglamentos y formularios para asegurar la correcta aplicación de esta modalidad de trabajo a nivel institucional y capacitar a las áreas involucradas sobre el tema.
- c. Administrar la información referente a todos los teletrabajadores en la Institución y coordinar con las áreas involucradas las acciones necesarias para el buen desarrollo de esta modalidad.
- d. Atender las solicitudes internas y externas de información, orientación y asesoría sobre el sistema de teletrabajo en la CNE
- e. Brindar informes periódicos a la Presidencia sobre el desarrollo del sistema de teletrabajo.
- f. Colaborar en la definición, seguimiento y cumplimiento de las metas que permitan evaluar la productividad de los teletrabajadores.
- g. Coordinar con el área de capacitación de la Unidad de Desarrollo Humano, para mantener actualizado el proceso de inducción al teletrabajo, el cual será obligatorio para las personas servidoras que realicen funciones teletrabajables.

**Artículo 8. Funciones de la UTI en el sistema de teletrabajo.** La Unidad de Tecnologías de Información es la responsable de ofrecer al teletrabajador asistencia técnica para la resolución de los problemas de infraestructura tecnológica interna y cumplirá las siguientes funciones en el sistema de teletrabajo:

- a. Garantizar a las personas servidoras de la CNE, que realicen teletrabajo, los equipos necesarios para la prestación de servicios en dicha modalidad.
- b. Brindar el soporte técnico únicamente a las herramientas de software y sistema operativo necesarios para realizar el teletrabajo. Se excluye cualquier solicitud de instalación, configuración o solución de problemas sobre paquetes de software que no sean requeridos para el teletrabajo o para los cuales la CNE no posea licenciamiento.
- c. Podrá realizar visitas para verificar la existencia de los inventarios de hardware y software propiedad de la Institución asignados al teletrabajador para el desempeño de sus funciones. En caso de que se identifique alguna anomalía, se comunicará al teletrabajador y a la jefatura directa para que tome las medidas correspondientes.





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9568

- d. La UTI se exime de brindar soporte a los problemas provocados por el mal uso de los recursos informáticos institucionales, tales como:
  - i. Saturación de disco duro por descargas o copias de música, videos, paquetes de software, fotos o cualquier elemento ajeno a las actividades teletrabajables que esté provocando dicho problema.
  - ii. Detrimento del rendimiento de la PC por descarga o copia de música, videos, paquetes de software, fotos y cualquier elemento ajeno a las funciones propias del teletrabajador.
  - iii. Falla de las herramientas de trabajo por la descarga de música, videos, paquetes de software o por la instalación indebida de aplicaciones no necesarias para el teletrabajo.
  - iv. La actualización del sistema operativo y el antivirus de la computadora con las últimas versiones aportadas por el proveedor durante el tiempo que se encuentre fuera de la Institución será responsabilidad del Teletrabajador.
- e. Realizar revisiones periódicas a los equipos y realizar el presupuesto necesario para adquirir o alquilar activos.

**Artículo 10. Reglas generales.** El teletrabajo modificará única y exclusivamente la organización y la forma en que se efectúa el trabajo, sin afectar las condiciones de la relación laboral de la persona teletrabajadora, quien mantiene los mismos beneficios y obligaciones de aquellos que desarrollen funciones equiparables con las de la persona teletrabajadora en el lugar de trabajo ordinario, de conformidad con la normativa aplicable a cada relación establecida entre ellos, la cual, para efectos del presente reglamento, se ajustará a las siguientes reglas generales:

- a) Cuando el teletrabajo no forma parte de la descripción inicial de las funciones del puesto, el superior inmediato y la persona teletrabajadora deberán suscribir conjuntamente un acuerdo voluntario, en el que se establecerá la información con las condiciones necesarias para la realización de sus funciones bajo esta modalidad de trabajo.
- b) Ningún acuerdo suscrito para teletrabajo podrá contravenir lo estipulado en la Ley N.º 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, en lo que respecta a la jornada laboral.
- c) Los criterios de medición, evaluación y control de la persona teletrabajadora serán previamente determinados en el acuerdo o adenda a suscribir, y deberán ser proporcionales a los aplicados en su centro de trabajo.
- d) La incorporación a la modalidad del teletrabajo es voluntaria tanto para la persona trabajadora como para el superior inmediato. El superior inmediato tiene la potestad de otorgar y revocar la modalidad de teletrabajo, cuando así lo considere conveniente, con fundamento en las políticas y los lineamientos emitidos al efecto;



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9569

dicha revocación podrá hacerse efectiva cuando a solicitud de la jefatura de la persona servidora o bien por determinación de la Jerarquía Institucional en casos que las necesidades institucionales lo requieran.

- e) No podrá utilizarse el teletrabajo como medio para propiciar tratos discriminatorios en perjuicio de las personas trabajadoras. Las personas teletrabajadoras tienen el mismo acceso a la formación y a las oportunidades de desarrollo de la carrera administrativa y profesional que el resto de los servidores de la CNE.
- f) Se podría estipular para la modalidad de teletrabajo tratos de 1, 2, 3, 4 o 5 días a la semana, siendo responsabilidad del superior inmediato la determinación de la cantidad de días teletrabajables por funcionario, así como los días que el funcionario debe estar presente en las instalaciones de la CNE. Será responsabilidad de la jefatura inmediata coordinar con cada persona servidora a su cargo sobre los días que van a efectuar el teletrabajo para garantizar el funcionamiento y atención presencial en cada unidad cuando corresponda.
- g) No se podrá reconocer el pago por concepto de tiempo extraordinario al teletrabajador ni otros derechos incompatibles con la modalidad del teletrabajo. Sin embargo, por la naturaleza del servicio que brinda la CNE, en situaciones de emergencia que requieran atención inmediata se podrá autorizar el pago por concepto de tiempo extraordinario en la modalidad teletrabajo a los servidores, con la debida coordinación de la Jefatura inmediata y evidencias pertinentes.
- h) Sólo se autorizará el teletrabajo mediante la utilización de equipos y programas propiedad de la CNE.

**Artículo 12. Obligaciones de las personas teletrabajadoras.** Sin perjuicio de las demás obligaciones que acuerden las partes en el contrato o adenda de teletrabajo, serán obligaciones para las personas teletrabajadoras las siguientes:

- a) En caso de que las actividades se realicen desde la casa de habitación, el servidor debe acondicionar un espacio físico y permitir el acceso ocasional para las inspecciones que corresponda por parte de personal de la UTI y de salud ocupacional.
- b) El servidor de previo a que le sea asignada la modalidad de teletrabajo debe firmar un Contrato para teletrabajo junto con la jefatura, donde se especifiquen las condiciones del sistema de teletrabajo, el cual deberá ser enviado a la Unidad de Desarrollo Humano para su custodia.
- c) En caso de que se traslade de domicilio, el servidor debe prever todas las acciones necesarias para no interrumpir la ejecución de sus actividades y comunicar a su jefatura con al menos un mes de anticipación. Si el lugar al que se traslada no tiene acceso a la conectividad deberá reintegrarse a su centro de trabajo, mientras no se disponga del acceso requerido.
- d) El teletrabajador es responsable del equipo tecnológico que se le asigne para el





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9570

cumplimiento de sus funciones. Deberá mantenerlo en buen estado de funcionamiento y ubicado únicamente en el lugar en el que se desarrollen las actividades de teletrabajo, el cual constará en el contrato.

- e) El teletrabajador debe mantenerse actualizado en las herramientas tecnológicas que demanda la ejecución de sus actividades.
- f) El teletrabajador debe estar disponible, dentro de su jornada laboral, para atender asuntos referidos a su labor, compañeros y usuarios de sus servicios, ya sea por medio del correo electrónico institucional, plataforma Teams, teléfono institucional y Microsip que debe tener todo teletrabajador. El incumplimiento de la jornada u horario de trabajo, o bien, el no estar disponible para el superior inmediato durante dicho horario y jornada serán considerados como abandono de trabajo, conforme al inciso a) del artículo 72 de la Ley N.º 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943.
- g) Independientemente del lugar donde se desarrollen las actividades a teletrabajar, el servidor debe cumplir con todas las condiciones que establezcan los reglamentos y procedimientos aplicables a esta modalidad y así como con los criterios de medición, evaluación y control determinados en el contrato o adenda, así como sujetarse a las políticas y las disposiciones de la CNE, respecto a temas de relaciones laborales, comportamiento, confidencialidad, manejo de la información y demás disposiciones aplicables.
- h) El Teletrabajador debe de asumir los gastos de electricidad, internet, agua, transporte y alimentación, relacionados con el desarrollo de las actividades teletrabajables.
- i) El Teletrabajador debe de brindar información verídica y oportuna en todos los procesos de investigación, evaluación del desempeño y medición a los que deba de someterse. En caso de comprobarse un incumplimiento, se procederá según lo establecido en el artículo 15 inciso a. de este reglamento.
- j) En los casos de fallas en el equipo asignado, o bien cortes del servicio eléctrico, o cualquier situación que interrumpa la prestación del servicio mediante el teletrabajo, el servidor deberá reportarlo de inmediato a su superior y trasladarse en un plazo de una hora a la sede de la CNE en la cual presta sus servicios ordinarios para culminar la jornada; en aquellos casos en donde el servidor viva a una distancia de traslado superior a una hora se deberá valorar por parte de la Jefatura la viabilidad del traslado o el cumplimiento de las funciones a distancia. Si la interrupción ocurre al finalizar el horario de prestación de servicio, la persona teletrabajadora deberá presentarse al inicio de la jornada ordinaria el día hábil siguiente a la sede de la CNE con el equipo asignado para revisión y cumplir su jornada en la sede, todo lo cual será fiscalizado por el superior.
- k) El teletrabajador es responsable directo de la confidencialidad y seguridad de la información que utilice y pueda acceder, evitando por todos los medios su uso inapropiado.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9571  
*[Firma]*

- l) El teletrabajador deberá mantener un registro de sus actividades e informar a su superior inmediato sobre los avances en el proyecto asignado.
- m) En caso de extravío, pérdida o hurto o robo de los equipos asignados al servidor, deberá proceder a realizar el reporte de inmediato a la UTI y al superior inmediato con el fin de activar las pólizas de seguro correspondientes.

**Artículo 13. Responsabilidad del Superior.** El superior inmediato del funcionario será el responsable de definir y dar seguimiento a los compromisos adquiridos, así como la entrega oportuna de los trabajos desarrollados bajo esta modalidad de trabajo. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Definir y evaluar el cumplimiento de las metas del teletrabajador y recomendar las acciones que permitan mejorar el desempeño. Para este fin, se deberán llevar los registros correspondientes, hacer evaluaciones semestrales e informar a los interesados.
- b) Cuando el rendimiento de los o las teletrabajadores no cumpla con lo programado, se debe realizar un análisis de las causas y junto con las evaluaciones anteriores, remitirlo al ECT, el que debe formular las recomendaciones que correspondan para mejorar el desempeño del teletrabajador.
- c) En caso de determinarse mediante un debido proceso, que las causas de bajo desempeño son atribuibles al teletrabajador, se le aplicará lo dispuesto en el Reglamento y Estatuto de Servicio Civil.
- d) Podrá requerir de la realización de actividades presenciales en las oficinas, para lo cual el teletrabajador realizará sus funciones de forma transitoria en su oficina.
- e) Velar porque se mantenga el ambiente laboral adecuado, las retribuciones, oportunidades de desarrollo e integración social de los teletrabajadores que participan en la modalidad de teletrabajo.
- f) Analizar con el Equipo Institucional de Teletrabajo todos los aspectos de índole laboral u otros que considere necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del sistema de teletrabajo.
- g) Garantizar al servidor la confidencialidad de sus datos personales, a menos que las autoridades competentes los soliciten.

**Artículo 14. Contrato o adenda de teletrabajo.** El contrato o adenda de teletrabajo deberá contener al menos los siguientes aspectos:

- a) Las condiciones de servicio.
- b) Las labores que se deberán ejecutar bajo esta modalidad.





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9572

- c) Los medios tecnológicos y de ambiente requeridos.
- d) Los mecanismos de comunicación con la persona teletrabajadora: correo electrónico, número de Microsip, número de teléfono institucional y cualquier otra plataforma digital que se implemente para la comunicación.
- e) La forma de ejecutar el mismo en condiciones de tiempo y si es posible de espacio.
- f) Los días y horarios en que la persona teletrabajadora ejecutará dicha modalidad; en el caso de proyectos el contrato se debe indicar fechas, proyectos y todos aquellos detalles que se consideren necesarios.
- g) Las responsabilidades en cuanto a la custodia de los activos de trabajo asignados.
- h) El procedimiento de la asignación del trabajo por parte del superior inmediato y la entrega del trabajo por parte de la persona teletrabajadora.
- i) Las medidas de seguridad informática que debe conocer y cumplir la persona teletrabajadora.

**Artículo 15. Revocatoria de la modalidad de teletrabajo.** Se podrá revocar la modalidad de teletrabajo a un funcionario según las siguientes condiciones.

- a. **Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 12 del presente Reglamento.** En este caso la revocatoria de la modalidad de teletrabajo será comunicada por el superior inmediato mediante oficio en el cual se explican las razones fundamentadas por las cuales se revoca el contrato y se ordena la reubicación del servidor en la sede de la CNE donde presta sus servicios. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales responsabilidades disciplinarias y civiles que el incumplimiento de las obligaciones del teletrabajador le pueda generar, por lo que deberá además instruirse de ser necesario el debido proceso para determinar las sanciones correspondientes de conformidad con la normativa aplicable a la relación de servicio en la CNE. Lo resuelto por el superior inmediato será comunicado al funcionario quien podrá oponerse ante la Dirección Ejecutiva en el plazo máximo de tres días hábiles.
- b. **Por rendimiento y desempeño.** Cuando el rendimiento del funcionario que trabaje bajo esta modalidad no cumpla con los parámetros programados y definidos previamente, el superior inmediato podrá revocar la autorización de teletrabajo y solicitar que el funcionario, en adelante, labore únicamente en las instalaciones de la C.N.E. Lo resuelto por el superior inmediato será comunicado al funcionario quien podrá oponerse ante la Dirección Ejecutiva en el plazo máximo de tres días hábiles.
- c. **Por solicitud del servidor.** El funcionario que por su iniciativa no quiera continuar con el uso de la modalidad de teletrabajo deberá solicitar por escrito a su jefatura inmediata la resolución del contrato. La jefatura inmediata deberá valorar la procedencia de la solicitud tomando en cuenta los principios que inspiran esta



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9573

modalidad, el interés público y los derechos del trabajador y ordenar la terminación del contrato en un plazo máximo de diez días hábiles.

- d. **Por mutuo acuerdo.** Sin que medie incumplimiento de las obligaciones establecidas, las partes podrán por mutuo acuerdo finalizar la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo.

La interposición de los recursos de apelación señalados en los incisos a, b y c del presente artículo no interrumpirán la ejecución de los actos administrativos emitidos.

**Artículo 16. Suspensión de los contratos de teletrabajo.** Cuando en razón de las funciones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, se requiera la presencia de los funcionarios en la sede de la CNE, el Jefe o los jefes de Unidad podrán suspender la ejecución del contrato de teletrabajo. La suspensión operará por plazo determinado y no podrá ser superior a un mes en caso de fundamentarse en labores ordinarias de la CNE. En caso de suspenderse con motivo de la atención de las actividades extraordinarias, el plazo será determinado mediante resolución de la Presidencia o la Dirección Ejecutiva

**Artículo 17. Deber de confidencialidad y respaldo de la información.** El teletrabajador es responsable directo de la confidencialidad y seguridad de la información que utilice y pueda acceder, evitando por todos los medios su uso inapropiado. Los proyectos desarrollados y la información elaborada deberán resguardarse adecuadamente, por lo que estará terminantemente prohibido el uso de computadoras públicas (como las que se encuentran en los Internet café o en otros establecimientos comerciales). En este sentido, la UTI tendrá bajo su responsabilidad el diseño y adopción de medidas y procedimientos obligatorios en materia de software, referentes al control y protección de datos públicos obtenidos en el procesamiento de información oficial en la prestación del servicio del teletrabajador.

Las jefaturas deberán garantizar la confidencialidad de los datos de las personas servidoras, a menos que las autoridades los soliciten.

**Artículo 18. Póliza de riesgos del trabajo.** Los funcionarios autorizados a desempeñar funciones bajo el régimen de teletrabajo, al igual que todos los funcionarios de la Institución, están protegidos por la Póliza de Riesgos del Trabajo que tiene la CNE con el Instituto Nacional de Seguros, siempre y cuando la valoración respectiva concluya que el accidente o percance sufrido por el trabajador califica como un accidente laboral.

**Artículo 19. De las medidas de condiciones de salud y salud ocupacional.** El Equipo Institucional de Teletrabajo de la CNE deberá de verificar a través de la unidad encargada de salud ocupacional institucional y del médico de la institución, la correcta aplicación de las condiciones de salud y seguridad ocupacional en que laboran los teletrabajadores, por lo que dentro de los límites permitidos por Ley podrá tener acceso al lugar o centro de trabajo, verificándose que el espacio de acondicionamiento físico para laborar cumpla con las normativas de salud y seguridad establecida y permitir el acceso para las inspecciones de las condiciones ergonómicas, de seguridad e higiene del puesto de trabajo previa notificación y consentimiento del teletrabajador.





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9574

**Artículo 20. Aplicación de normas internas y políticas institucionales.** Es entendido que la implementación de la realización de proyectos por medio del teletrabajo no afectará el normal desarrollo de la relación laboral existente entre la CNE y sus trabajadores. El hecho de acogerse a esta modalidad no interrumpe la continuidad de los servicios ni el disfrute de otro tipo de derechos. Las demás normas y políticas internas de la CNE serán aplicables en lo conducente, mientras el trabajador preste sus servicios bajo la modalidad regulada en este reglamento.

La implementación de la modalidad de teletrabajo para la realización de proyectos específicos no genera ningún tipo de derecho adquirido a favor del teletrabajador, por lo que queda expresamente convenido que la CNE puede suspender, modificar o eliminar esta modalidad de trabajo en cualquier momento, conforme a sus necesidades administrativas o por razones de oportunidad y conveniencia, así como cuando la CNE, lo requiera a fin de solventar emergencias y situaciones excepcionales que requieran su participación de inmediato en la Institución.

**Artículo 21. Normas supletorias.** Forman parte del marco jurídico del Teletrabajo en la CNE la Ley N° 9738 “Ley para regular el Teletrabajo” de 18 de setiembre de 2019, publicado en la Gaceta 184 del 30 de setiembre del 2019; y su reglamento Decreto Ejecutivo N° 42083-MP-MTSS-MIDEPLAN-MICITT, “Reglamento para regular el Teletrabajo”, publicado en La Gaceta No.286 a la Gaceta No.243, de viernes 20 de diciembre del 2019. Los aspectos no regulados serán resueltos de conformidad con las regulaciones propias de la relación de empleo público aplicables a los servidores de la CNE.

**Artículo 22. Vigencia.** El presente reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

2. La Junta Directiva de la CNE instruye a la Dirección Ejecutiva y a la Asesoría Legal para que se proceda con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

El Sr. Alejandro Picado, debe retirarse de la sesión por problemas de salud, por lo cual, los demás miembros de la Junta Directiva designan de manera unánime al Sr. Luis Amador Jiménez, ministro del Ministerio Obras Públicas y Transportes para que pueda presidir la sesión y poder finalizar los puntos de agenda quedando así con un quorum de 7 directivos.

**Luis Amador:** se reanuda la sesión y se deja constando en actas que se me ha nombrado para presidir la sesión interinamente, ya que el Sr. Alejandro Picado se retiró por problemas de salud, entraríamos entonces a conocer el punto ocho, que es el informe de la Dirección Ejecutiva, adelante, Dirección Ejecutiva.

**ARTÍCULO VIII. INFORME DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.**

**Sigifredo Pérez:** muchas gracias, en realidad el informe que presenta la Dirección Ejecutiva es un informe que contienen, digamos, los grandes ejes, de cómo la institución camino en el año 2022 y hemos querido que este todo un equipo de trabajo, porque sería



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9575

injusto decir que el informe lo preparo el director ejecutivo, hay todo un equipo de seguimiento de trabajo, de manera permanente a cada una de estas líneas o cursos de acción por parte de la CNE. Así que me gustaría presentar a doña Mónica y doña Carla, que son de la Unidad de Planificación Institucional, nuestro director de director Administrativo Financiero, don Danilo Mora, don Alejandro, nuestro gerente financiero contable, don Orlando, que es el jefe de la Unidad de Procesos de Reconstrucción y vamos a avanzar de manera muy ejecutiva.

El Sr. Sigifredo Perez brinda el uso de la palabra en primera instancia a doña Mónica Jara, jefe de la Unidad de Planificación Institucional, para que inicie la presentación.

### INFORME DE SEGUIMETO PLAN ANUAL OPERATIVO 2022.

Porcentajes de Cumplimiento por Trimestre							
Programa	Metas	Cantidad	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Acumulativo
100	Estratégicas	16	19.90%	15.00%	20.00%	19.00%	74%
	Específicas	40	20.09%	20.00%	23.00%	24.00%	87%
	Promedio General	56	20.27%	18.95%	22.18%	22.77%	84%
200	Estratégicas	20	19.25%	21.00%	22.00%	22.00%	84%
	Específicas	1	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	100%
	Promedio General	21	19.77%	20.68%	21.95%	22.14%	85%

Fuente: Matriz Evaluación Anual PAO 2022, Unidad de Planificación Institucional

**Monica Jara :** Buenos días, señores miembros de la Junta Directiva, en cumplimiento del Acuerdo No.200, establecido por este mismo órgano, se presenta el informe de Seguimiento del Plan Anual Operativo 2022 al corte del 31 de diciembre del 2022, como se puede observar en el cuadro al corte del 31 de diciembre; en el programa 100 y que es un subprograma institucional, se obtuvo un 84% de cumplimiento, específicamente de metas e indicadores que está establecido en el Plan Anual Operativo Institucional y que todas las jefaturas tienen la responsabilidad trimestralmente de hacer reportes, entonces durante el año se recogen todos estos reportes y se hace un promedio, como se observa ahí, en el programa 100 se obtuvo un 84% cumplimiento de sus metas indicadores y en el programa 200 se obtuvo un 85% de cumplimiento al del 31 de diciembre.

En relación con las consideraciones finales, según el promedio de cumplimiento el Programa 100 obtiene un porcentaje acumulado de 84% y el Programa 200 de 85%, lo que se considera un cumplimiento medio, según lo establecido por la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Este porcentaje corresponde al cumplimiento acumulado correspondiente al año 2022. El seguimiento y cumplimiento de actividades y medidas correctivas, para el mejoramiento de los porcentajes de cumplimiento propiciaron el alcanzar de manera más efectiva las metas, importante recordar que los porcentajes representan un promedio entre lo alcanzado por meta dividido entre el total de estas.

**Sigifredo Perez:** Muchas gracias doña Mónica, continua don Alejandro Mora, con el tema de la ejecución presupuestaria del 2022. —





Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva

No 9576

## INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El Sr. Alejandro Mora presenta el cuadro de distribución de Egresos del 2022, ahí aparece el detalle de cada una de las partidas y el porcentaje de ejecución anual, pero a nivel global de un 80%.

Partida	Presupuesto	Devengado	Pagado	%
0. Remuneraciones	3,708.01	0.00	3,016.93	81%
1. Servicios	1,555.77	111.99	1,145.02	81%
2. Materiales y suministros	190.12	35.27	102.36	72%
5. Bienes duraderos	830.22	120.32	528.25	78%
6. Transferencias corrientes	133.13		75.20	56%
7. Transferencias de capital				
9. Cuentas especiales				
<b>Total General</b>	<b>6,417.25</b>	<b>267.58</b>	<b>4,867.76</b>	<b>80%</b>

Distribución del egreso del 2022, este es el peso de cada una de las partidas, con relación al presupuesto total:

Partida	Egresos	% Ejecución
0. Remuneraciones	3,016.93	59%
1. Servicios	1,257.01	24%
2. Materiales y suministros	137.63	3%
5. Bienes duraderos	648.57	13%
6. Transferencias corrientes	75.20	1%
7. Transferencias de capital		
9. Cuentas especiales		
<b>Total General</b>	<b>5,135.34</b>	<b>100%</b>

Presupuesto aprobado 2022	Ejecutado	% Ejecución
Programa Gestión Administrativa	3,300.47	80%
Programa Gestión del Riesgo	3,116.79	80%
<b>Institucional</b>	<b>6,417.26</b>	<b>80%</b>

Aquí tenemos un detalle de cada una de las unidades administrativas del programa 100 y el presupuesto que tienen cada una, la Dirección Administrativa tiene el presupuesto más elevado.



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva

No 9577



**EJECUCIÓN POR  
UNIDAD DEL  
PROGRAMA DE  
GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DEL  
2022 (MILLONES DE  
COLONES)**

Unidad	Presupuesto	Ejecutado	% Ejecución
Presidencia-Junta Directiva	2.83	1.81	64%
Auditoría Interna	334.06	234.05	70%
Comunicación Institucional	5.00	3.14	63%
Cooperación y Relaciones Internacionales	0.00	0.00	0%
Dirección Ejecutiva	1.68	1.34	80%
Asesoría Legal	4.65	2.36	51%
Tecnologías de Información	169.71	148.51	88%
Dirección de Gestión Adm.	7.64	7.08	93%
Proveeduría	9.32	0.66	7%
Servicios Generales	393.19	297.83	76%
Recursos Financieros	2.80	2.20	79%
Desarrollo Humano	29.44	28.19	96%
Gestión de Procesos de Reconstrucción	11.00	6.65	60%
Remuneraciones de Gestión Administrativa	2,329.14	1,920.29	82%
<b>Total Programa</b>	<b>3,300.46</b>	<b>2,654.11</b>	<b>80%</b>

Y del programa 200 de Gestión de Riesgo del 2022



**EJECUCIÓN POR  
UNIDAD DEL  
PROGRAMA DE  
GESTIÓN DEL RIESGO  
DEL 2022 (MILLONES  
DE COLONES)**

Unidad	Presupuesto	Ejecutado	% Ejecución
Remuneraciones de Gestión de Riesgo	1,180.49	930.05	79%
Dirección de Gestión de Riesgo	39.96	39.19	98%
Normalización y Asesoría	38.00	36.60	96%
Investigación y Análisis del Riesgo	76.20	52.87	69%
Planificación del SNGR	27.39	11.98	44%
Gestión de Operaciones	572.07	497.13	87%
Comunicación Institucional	35.00	0.00	0%
Tecnologías de Información	352.22	296.40	84%
Servicios Generales	795.45	617.00	78%
<b>Total Programa</b>	<b>3,116.78</b>	<b>2,481.22</b>	<b>80%</b>



**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**

**Alejandro Mora:** De los estados financieros los dos principales son, el Balance General y Estado de Situación Financiera donde se reflejan los activos que tiene la institución a nivel de comparativo 2021-2022, en los inventarios están las obras de reconstrucción en proceso, que están conforme a las normas NICSP, porque las obras en proceso se consideran como inventarios:





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9578

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre del 2022  
(Millones de colones)

	2022	2021	Variación Absoluta	Variación %
<b>ACTIVOS</b>				
<b>Activo Corriente</b>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	79,903.91	78,475.51	1,428.40	2%
Inversiones a corto plazo	59,862.74	47,033.93	12,828.81	27%
Cuentas por cobrar a corto plazo	3,775.00	8,821.78	-5,046.78	-57%
Inventarios	10,963.88	9,413.02	1,550.86	16%
Otros activos a Corto Plazo	86.31	60.21	26.10	43%
<b>Total activo corriente</b>	<b>154,591.85</b>	<b>143,804.45</b>	<b>10,787.39</b>	<b>8%</b>
<b>Activo no Corriente</b>				
Inversiones a largo plazo	31,473.81	41,824.99	-10,351.18	-25%
Cuentas a cobrar a largo plazo	8.41	8.41	.00	0%
Bienes no concesionados	5,142.99	4,530.20	612.80	14%
<b>Total activo no corriente</b>	<b>36,625.22</b>	<b>46,363.60</b>	<b>-9,738.38</b>	<b>-21%</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>191,217.06</b>	<b>190,168.05</b>	<b>1,049.01</b>	<b>1%</b>

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre del 2022  
(Millones de colones)

	2022	2021	Variación Absoluta	Variación %
<b>PASIVOS</b>				
<b>Pasivo Corriente</b>				
Deudas a corto plazo	1,550.56	2,804.81	-1,254.25	-45%
Fondos de terceros y en garantía	190.75	702.66	-511.91	-73%
Otros pasivos a corto plazo	.00	.00	.00	100%
<b>Total Pasivos corrientes</b>	<b>1,741.31</b>	<b>3,507.48</b>	<b>-1,766.17</b>	<b>-50%</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>1,741.31</b>	<b>3,507.48</b>	<b>-1,766.17</b>	<b>-50%</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
<b>Patrimonio Público</b>				
Capital	21,933.33	21,933.33	.00	0%
Revaluación de bienes	304.69	.00	304.69	100%
Resultados acumulados	167,237.74	164,727.25	2,510.49	2%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>189,475.75</b>	<b>186,660.58</b>	<b>2,815.17</b>	<b>2%</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>191,217.06</b>	<b>190,168.05</b>	<b>1,049.01</b>	<b>1%</b>



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva

No 9579

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias  
Estado de Rendimiento Financiero  
Al 31 de diciembre del 2022  
(Millones de colones)

	2022	2021	Variación Absoluta	Variación %
<b>INGRESOS</b>				
Otros impuestos	11,658.06	11,193.47	464.59	4%
Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	3,305.82	4,605.63	-1,299.81	-28%
Otros ingresos de la propiedad	13.98	46.84	-32.86	-70%
Multas y sanciones		25	-25	100%
Transferencias corrientes	49,477.35	108,022.03	-58,544.69	-54%
Otros ingresos	4,408.23	1,079.01	3,329.22	309%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>68,863.44</b>	<b>124,947.23</b>	<b>-56,083.79</b>	<b>-45%</b>
<b>GASTOS</b>				
Gastos de Personal	4,749.36	7,396.39	-2,647.03	-36%
Servicios	10,745.36	18,591.48	-7,846.11	-42%
Materiales y suministros consumidos	34,714.61	56,092.82	-21,378.21	-38%
Consumo de bienes distintos de inventario	476.36	507.25	-30.89	-6%
Deterioro de cuentas por cobrar	1,187.20	1,440.46	-253.26	-18%
Transferencias corrientes	3,644.95	3,351.42	293.53	9%
Transferencias capital	5,203.31	2,100.37	3,102.94	148%
Resultados negativos por tenencia y exposición a la inflación	5,485.74	210.06	5,274.79	2500%
Otros resultados negativos	19.81	1.08	18.72	1729%
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>66,226.70</b>	<b>89,692.22</b>	<b>-23,465.53</b>	<b>-26%</b>
<b>AHORRO y/o DESARROLLO DEL PERIODO</b>	<b>2,636.75</b>	<b>35,255.01</b>	<b>-32,618.26</b>	<b>-93%</b>

## CARTERA DE INVERSIONE DICIEMBRE 2022.

### Portafolio de Inversiones colones por plazo 2022

Plazo	Monto invertido	Porcentaje
Corto Plazo	¢58,701.67	65%
Largo Plazo	¢31,473.81	35%
<b>Total, general</b>	<b>¢90,175.48</b>	<b>100%</b>

### Portafolio de inversiones por moneda, millones de colones 2022.

Moneda	Monto invertido	Porcentaje
Colones	¢82,824.99	92%
Dólares*	¢7,350.49	8%
<b>Total General</b>	<b>¢90,175.48</b>	<b>100%</b>

**Roy Allan Jiménez:** Consulta. No sabía que teníamos inversiones, ¿qué tipo de inversiones tenemos?

**Alejandro Mora:** Todas son inversiones son con recursos de del Estado, están en el Banco Central y en la Tesorería Nacional.





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9580

**Eduardo Mora:** el artículo 46 y 47, que son los que regulan el Fondo Nacional de Emergencias y las Facultades Ordinarias de la Comisión del artículo 14, autorizan a la Comisión a realizar inversiones de los recursos del Fondo, precisamente para generar ingresos al Fondo y es de las que está en riesgo por un proyecto de ley dedicado a prohibir las inversiones.

Y aprovechando que no está Priscilla, para dejar el comercial puesto en el acta, pero igual ya se lo dijimos a ella también en su momento, pero si nosotros tenemos una cartera de inversiones que anda por los noventa mil millones, esa plata está sin en la mayoría de los casos en reservas presupuestarias y conforme se van ejecutando vamos liquidando. Hace dos sesiones trajimos dos o tres sesiones, trajimos el plan de inversiones para el año 2023, donde lo que establecemos es un periodo de procesos de inversión con vencimiento mensuales para tener siempre un circulante en el fondo que permita hacerle frente a la a las clases medias; hay algunos recursos del fondo que no podemos invertir eso sí, si nos han pasado recursos del fondo, que es de un préstamo, no podemos por la inversión pues sería pagar doble, pero en general los recursos que normalmente entrega el fondo circulan en una carta de inversiones.

**Elizabeth Castillo:** Buenos días a todos y a todas, yo solamente quiero hacer una pequeña aclaración, porque se dice que la auditoría sólo ejecutó un 70% del presupuesto, entonces podría verse como que estamos ahí, como mal trabajando. El tema es el siguiente nosotros tenemos el presupuesto dividido en dos partes, una que es la parte que administro yo, que sólo se nos queda un 7% de ejecutar y parte que administra recursos humanos.

Hemos tenido problemas, desde 2017 que yo entré aquí a la fecha, no he logrado tener todo mi personal en la oficina, entonces yo dependo mucho para contratar una persona de lo que haga recursos humanos y luego dependo de lo que apruebe el servicio civil y luego dependo de lo que apruebe el staff. Entonces resulta que alguien se va y me cierran la plaza, entonces son cuatro meses o seis meses y la plaza está desocupada y así paso, bueno, desde el tiempo que ingresé hasta la fecha; entonces en la mayoría de ese presupuesto que no se ha ejecutado, ese 30% corresponde a recursos humanos, a la parte de recursos humanos. ¿Por qué?

Porque como a todos los funcionarios de la auditoría se les paga prohibición, entonces se presupuesta la prohibición y se presta las plazas que son profesional dos y tres y entonces ahí va quedando ese remanente, pero en algún momento me dijeron es que para que pide presupuesto la auditoría, si la auditoría no lo gasta, entonces yo pido para lo que yo utilizo y ya lo demás es parte de desarrollo humano y ya no está en alcance, entonces sí quería dejar eso claro.

**Sigifredo Pérez:** Muchas gracias doña Elizabeth, continuamos con el informe de seguimiento de Control Interno, adelante doña Karla.

**Karla González:** para lo que por el año 2022 sí se trabajó en los cuatro trimestres, preparación de nuevos materiales para lo que es el insumo, las capacitaciones de control, de parte de las capacitaciones que se tuvieron manera externa ha estado muy vigente y fuerte el tema de evitar los delitos, entonces se está trabajando en esto para crear la figura de enlace



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9581

de control interno que nos viene a reforzar a las jefaturas en toda la planificación y seguimiento del control interno.

Adicionalmente, dentro del trabajo ordinario se da el seguimiento al SEVRI, tanto el segundo semestre 2021 en el primer trimestre, como también cuarto, que tenemos justamente el seguimiento 2022 que esta fue ya está finalizado y próximo a presentar. Igualmente tenemos estas sesiones de trabajo con el Comité de Control Interno que nos permiten toda esta ventana de nuevas estrategias para la institución.

Y dentro de eso tenemos el esfuerzo de la ética y valores con una nueva estrategia y en estos momentos se está presentando un instrumento cuestionario, que se pasó todos los funcionarios para justamente levantar las áreas donde tenemos que trabajar, tanta asesoría legal, contraloría de servicios, Desarrollo Humano y verificar en qué aspectos de la institución podemos mejorar y establecer la estrategia de ética.

#### **SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA**

Estado a diciembre 2022	Cantidad	%
Atendidas	2	2%
Cumplidas	58	61%
En proceso	11	12%
N/A	18	19%
Pendientes	6	6%
<b>Total</b>	<b>95</b>	<b>100%</b>

**Sigifredo Perez:** tal vez una información con respecto a lo que ha sido el seguimiento recomendaciones de nuestra auditoría interna, un elemento importante acá rescatar y lo hemos conversado con doña Elizabeth, considero que tenemos una Auditoría Interna bastante activa y que eventualmente da seguimiento continuo a las acciones de la administración y eso a nosotros nos parece muy bien, porque como lo hemos hablado con doña Eli, nos ayuda a tratar no solo de visualizar desde un punto de vista diferente los procesos, sino enderezarlos por lo menos el corte que tenemos.

Del total de 95 recomendaciones de la auditoría interna que se presentaron el año anterior, dos fueron atendidas 58 cumplidas, hay 11 en proceso, 18 que fueron clasificadas como que no aplica y seis que están pendientes. Sin embargo, seguimos trabajando muy de cerca con una auditoría interna. Hoy en la tarde tenemos una sesión de trabajo con Doña Elizabeth para tratar de visualizar algunos elementos de mejora en lo que a la gestión administrativa se refiere.

Adelante Doña Milena.

---





Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva

No 9582

**SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE 2022.**

**Milena Mora:** Así es, a mí me toca las disposiciones de la Contraloría General de la República e Tenemos un total de 47 disposiciones, de las cuales 42 ya están cumplidas, 2 están en proceso que termina o se tiene que mandar la respuesta por parte nuestra en abril y junio, 1 está pendiente de que la Contraloría no la de por cumplida o que sigamos trabajando y 2 están finalizadas.

**ESTADO DE RECURSO FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE EMERGENIAS 2022**

Cuadro No. 1															
Fondo Nacional de Emergencias 31 DICIEMBRE DE 2022															
(Millones de Colones)															
Detalle	D.E. 38642	D.E. 39056	D.E. 40027	D.E. 40677	D.E. 41852	D.E. 42227	D.E. 42705	D.E. 43131	D.E. 43542	D.E. 43626	D.E. 43752	D.E. 43754	Sub Total	FNE	Total
Recursos requeridos por Decreto (PGE) 1/	12,726	54,213	96,521	227,898	34,119	127,630	132,482	172,001	2,261	44,418	30,591	87,750	1,022,610		
Acuerdos J.D.	2,606	3,258	2,603	12,168	2,480	29,232	269	2,650	4,213	315	138	302	60,234	2,176	62,410
Compromisos financieros	0	2,936	1,761	4,544	0	497	50	56	0	0	0	472	10,316	3,392	13,709
Pendiente de asignación a planes de inversión	0	0	399	3,871	0	2,086	11,051	6,876	0	123	33	37,718	62,156	32,773	94,929
<b>Déficit de Recursos</b>	<b>-10,120</b>	<b>-48,019</b>	<b>-91,758</b>	<b>-297,310</b>	<b>-31,639</b>	<b>-95,815</b>	<b>-121,112</b>	<b>-162,419</b>	<b>1,952</b>	<b>-43,979</b>	<b>-30,420</b>	<b>-49,258</b>	<b>-889,903</b>		<b>171,048</b>
1/ Plan General de la Emergencia	-89%	-89%	-95%	-91%	-93%	-75%	-91%	-94%	86%	-99%	-99%	-56%	-87%		
<b>FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS 2/</b>	<b>32,773</b>														
(-) Presupuesto Prevención de Riesgos 2022	741														
(-) Presupuesto Gestión Administrativa 2022	327														
(-) Presupuesto Ext. 1-2022	6,182														
(-) Reserva de contingencia	4,000														
<b>TOTAL COMPROMISOS</b>	<b>-11,250</b>														
Fondo Nacional de Emergencias 31 DICIEMBRE DE 2022	<b>21,523</b>														
2/ Incluye 1N del Superávit Inst. Públicas (€18,539,7 millones)															

- |                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Decreto Ejecutivo No. 38642-MP-MAG    | Fenómeno Tropical ENOS (El Niño-Oscilación Sur)          |
| Decreto Ejecutivo No. 39056-MP        | Lluvias de la Vertiente Atlántica, Turrialba y Sarapiquí |
| Decreto Ejecutivo No. 40027-MP        | Huracán OTTO   |
| Decreto Ejecutivo No. 40677-MP        | Tormenta Tropical NATE                                   |
| Decreto Ejecutivo No. 41852-MP-MAG    | Estado de Emergencia por Déficit Hídrico (ENOS)          |
| Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-5      | Pandemia COVID 2019                                      |
| Decreto Ejecutivo No. 42705-MP        | Huracán ETA  |
| Decreto Ejecutivo No. 43131-MP        | Inundaciones Zona Atlántica y Zona Norte                 |
| Decreto Ejecutivo No. 43542-MP-MICITT | CIBER-ATAQUE   |
| Decreto Ejecutivo No. 43626-MP        | Tormenta Tropical BONNIE                                 |
| Decreto Ejecutivo No. 43752-MP        | Influencia de la Z. de Convergencia IT                   |
| Decreto Ejecutivo No. 43754-MP        | Huracán Julia  |

**Sigifredo Perez:** le doy la palabra don Danilo para que nos cuente un poco, está la descripción por Decreto de Emergencia, no solo de los recursos que se registraron en ese momento como requeridos para atender cada decreto, sino como se ha orientado la Cartera General de Inversiones en cada uno de los decretos

**Danilo Mora:** Buenos días señores ministros, señores directores, doña Elizabeth y compañeros, efectivamente este es el informe del Fondo Nacional de Emergencias al 31 de diciembre del 2022, donde como bien decía el director ejecutivo, se muestra por Decreto Ejecutivo vigente, cuáles son los reportes de daños que se tienen en los Planes Generales de Emergencia, que suman un total de 1.022.( millones), las pérdidas en estos decretos y en líneas subsiguientes, tenemos el total de los acuerdos de Junta Directiva por cada uno de esos decreto; los compromisos financieros, los recursos que entran a esos decretos en específico y que está en espera de la aprobación de los planes de inversión y el déficit de recursos entre los daños reportados en los Planes Generales de Emergencia y los recursos disponibles en el fondo, cual llama la atención que tenemos un 87% de esos recursos para cubrir esos daños en esas emergencias.





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9583

Y el fondo propiamente dicho tiene un total en la última esquina de 171(millones) de los cuales lo que nosotros llamamos el Fondo Nacional de Emergencias Libre, es decir, lo que tiene la Comisión Nacional de Emergencias para atender cualquier otra emergencia de aquí a futuro, es un total de 32.773.(millones) de los cuales están comprometidos para el presupuesto del año pasado, un saldo que quedó de 741.(millones) 327( millones) del programa 100, también comprometidos del presupuesto anterior; hay un presupuesto Extraordinario pendiente por el 6.182.(millones), que corresponde a las transferencias que hay que hacer del tributo a las universidades y el Instituto Meteorológico y finalmente, una reserva de contingencia de 4.000. (millones de colones).

Eso quedaría entonces esos compromisos reducen los 32 (mil millones) que hay disponibles en el Fondo Nacional de Emergencias para otras emergencias, a un disponible neto de 21.522.000.000.

Ese sería, digamos, el monto que en este momento tiene el Fondo Nacional de Medios para atender cualquier eventualidad presente o futura, y entendiendo también de que en cada uno de esos decretos hay también fondos digamos asignados, ya este comprometidos para que esas emergencias.

**Sigifredo Pérez:** es importante mencionar ahí por ejemplo, toda la inversión, que el Estado costarricense ha hecho en la atención del decreto de emergencia por ciberataques, toda la inversión que ya se hizo de instituciones como Hacienda, como la CCSS, como el MICITT, JASEC y la Universidad en Alajuela, que rondan los 4.500.( millones de colones) más la inversión que eventualmente estemos haciendo por el plan de inversión que se aprobó y para el MOPT Y algunos otros planes de inversión que en total rondaría los 7.000 (millones de colones) se están financiando directamente con ese disponible del Fondo Nacional de Emergencias, dado que el decreto no ha recibido recursos y tenemos por el tema de urgencia que significa la atención del tema de los ciberataques, que recurrir a esos saldos disponibles, sin embargo, es importante mencionar que esos altos están disponibles para atender cualquier evento que se genere, no solo el de ciberataques, ya sea periodo lluvioso, ya sea actividad sísmica volcánica, incendios forestales, este, incidentes con materiales peligrosos, cualquier evento que requiera la activación del sistema nacional y requiera soporte económico para la atención de ese evento sale directamente de ese disponible del Fondo Nacional de Emergencias.

### **CONTRATACIONES POR EMERGENCIA (COVID- OTROS DECETOS) 2022**

**Sigifredo Pérez:** Ese es el cuadro de las contrataciones por emergencias de personal que ha hecho la Comisión Nacional de Emergencias por Decreto y la idea es que esta Junta Directiva, tenga conocimiento de cómo se hace la inversión de personal.

Es importante mencionar que esta contratación de personal no necesariamente es personal contratado para la Comisión Nacional de Emergencias, sino que en el marco de los decretos se ha dado la necesidad de apoyar a otras instituciones en la contratación de personal para otras instituciones y creo que el máximo ejemplo que podríamos plantear fue durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, donde con recursos del Decreto de Emergencia hubo contratado alrededor de 600 personas, dando apoyo al Ministerio de Salud, al





Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva

No 9584

Ministerio de Justicia, a INCIENSA a otras instituciones del Estado que requerían personal para la atención. En el caso del decreto de COVID se hizo una liquidación importante de personal durante el período 2021, creo que para este 2023 quedan dos contrataciones, si no me equivoco, que es la del gestor y el fiscalizador que están dando seguimiento al tema de vacunas, pero el resto de personal se han contratado en el marco de otros decretos.

En el caso de ciberataques, la inversión que está ahí planteada es el personal que tiene contratado el MICITT que se contrató por el decreto para dar soporte a la plataforma del MICITT, un profesional contratamos nosotros y ahí va a incorporarse ahora el personal que se contrate en el plan de inversión, que eventualmente proponga el MOPT para atender el tema de Ciberataques y una contratación de personal que se ha hecho transversal a varios decretos para tratar de abordar el ciclo completo de las contrataciones, en lo que a planes de inversión se refiere o a la ejecución de proyectos se refiere, que no solo tiene que ver con la parte de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción, sino que tiene que ver con la parte legal, con la parte de Desarrollo Humano, con la parte de Contratación Administrativa, entre otros.

EMERGENCIA	Salario Pagado de 2022	Salario escolar 2022	Vacaciones 2022	Aguinaldo 2022	EXTRAS 2022	Salario (Bruto+Salario escolar+ vacaciones+aguinaldo)	Cargas Sociales PATRONO 19.5% B.Popular	Total Gastos Salario+extras+Cargas sociales patrono
COVID	Q813,933,974.70	Q67,800,700.09	Q29,391,155.83	Q73,477,889.57	Q48,931,010.26	Q1,033,534,730.44	Q187,211,083.97	Q1,220,745,814.41
NATE-OTTO-CARIBE	Q178,772,798.34	Q14,891,774.10	Q6,455,485.75	Q14,898,641.07	Q529,883.38	Q215,548,582.64	Q39,126,738.61	Q254,675,321.25
CIBERATAQUES	Q20,309,717.00	Q1,691,799.43	Q733,383.88	Q1,833,459.70	Q1,325,854.08	Q25,894,214.09	Q4,691,847.11	Q30,586,061.19
TRANSVERSAL	Q117,040,413.87	Q9,749,466.48	Q4,226,329.34	Q10,565,823.36	Q611,703.78	Q142,193,736.83	Q25,667,443.13	Q167,861,179.96
<b>TOTALES</b>	<b>Q1,130,056,903.91</b>	<b>Q94,133,740.10</b>	<b>Q40,806,354.80</b>	<b>Q100,775,813.70</b>	<b>Q51,398,451.50</b>	<b>Q1,417,171,264.00</b>	<b>Q256,697,112.81</b>	<b>Q1,673,868,376.81</b>

### INFORMACION SOBRE SEGUIMIENTO DE PLANES DE INVERSIÓN 2022

**Orlando Marín:** En este cuadro se resume muy brevemente el estado de los planes de inversión aprobados en el 2022, de lo cual hay tres en ejecución contractual, 2 en proceso de contratación y 35 licitación.

Planes de inversión presentados y aprobados por decreto 2022

No. Decreto	Ejecución contractual	En proceso de contratación	Licitación
40677 / Nate	0	2	17
43542 / Ciberataques	3	0	13
43131 / Lluvias Vertiente Caribe	0	0	5
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>35</b>

Es importante indicar que en el caso de NATE, con la entrada de esta nueva administración se le trató de dar un impulso a este decreto porque había quedado rezagado con varios procesos que no se podían ver continuidad por falta de presupuesto. En este caso específicamente con la ampliación también del decreto por 12 meses más, se le da



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9585

seguimiento a inclusive otros procesos que han quedado con estudios previos o que se han iniciado por no se tenía el tiempo posible para la ejecución.

Entonces, en este caso se le dar continuidad a esto y se va a ampliar con un nuevo decreto, con los nuevos recursos que van a entrar, Dios mediante, con el Banco Mundial y con el BCIE, esperamos repuntar los nuevos planes de inversión de los nuevos decretos que actualmente se aprobaron, los planes de emergencia.

Estos 40 proyectos que se aprobaron en el año 2022 y rondan el alrededor de los 15.300.000.000 de colones.

El Sr. Luis Amador solicita a la Sra. Milena Mora, proceder con la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo.

Al finalizar la lectura de la propuesta de acuerdo, el Sr. Luis Amador Jiménez, somete a votación el acuerdo, los miembros de la Junta Directiva, Sr. Roy Allan Jiménez Céspedes, Sr. Jorge Rodríguez Bogle, Sra. Dyanne Marengo González, Sr. Luis Fernando Monge Salas, Sr. Alexei Carrillo Villegas y Sr. Rafael Gutiérrez Rojas, levantan su mano en aprobación al acuerdo No. 023-02-2023.

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante los acuerdos de Junta Directiva N° 200-11-2018, 169-08-2019 y 036-02-2020, se instruyó a la Dirección Ejecutiva a rendir Informes de Seguimientos Trimestrales de: **a)** Ejecución del Plan Anual Operativo, **b)** Ejecución del Presupuesto, **c)** Estado Financieros, **d)** Estado de las Inversiones, **e)** Informe trimestral de Control interno, **f)** Seguimiento de Recomendaciones y Disposiciones de la Auditoría Interna y Externa y la Contraloría General de la República, **g)** Informe de Seguimiento de los Planes de Inversión de contrataciones de personal por emergencia. (Régimen de Excepción), **h)** Informe de las recomendaciones y disposiciones de TI e **i)** Seguimiento de Acuerdos de Junta Directiva.

**POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA**

**ACUERDO N°023-02-2022**

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el informe presentado por la Dirección Ejecutiva para el Tercer Trimestre del 2022, el cual contiene:
  - a. Ejecución del Plan Anual Operativo.
  - b. Ejecución del Presupuesto.
  - c. Estado Financieros.
  - d. Estado de las Inversiones.
  - e. Informe trimestral de Control interno.
  - f. Seguimiento de Recomendaciones y Disposiciones de la Auditoría Interna y Externa y la Contraloría General de la República.
  - g. Informe de Seguimiento de los Planes de Inversión de contrataciones de personal por emergencia. (Régimen de Excepción).
  - h. Informe de las recomendaciones y disposiciones de TI.





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 9586

- i. Seguimiento de Acuerdos de Junta Directiva.

**ACUERDO UNÁNIME**

Antes de finalizar la sesión la señora Elizabeth Castillo Auditora de la CNE solicita el uso de la palabra para informar sobre la auditoría que se le está haciendo por parte de la Procuraduría General de la República.

**Elizabeth Castillo:** Solamente es para informarle a la Junta Directiva este que la Contraloría General de la República inició a partir del 16 de enero la auditoría directamente a la Auditoría nuestra, entonces ya ellos se reunieron con don Alejandro, con don Sigifredo y conmigo, para decirnos cuáles son los parámetros de evaluación, van a evaluar 2021 y 2022 solamente que hay una situación en el 2021 yo estuve todo el año fuera por motivo de un cáncer y el 2022 y ya estuve yo a cargo.

Hay una evaluación de este de dos periodos pero que están entre responsabilidad, pero vamos a ver cómo como salimos ahí con eso y este nada más informarles para que ustedes estén enterados de la de la auditoría que se está realizando en nuestro departamento.

Al ser once horas con cuarenta y cinco minutos del jueves dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Ordinaria No.03-02-2023 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión consta en el expediente de la presente acta. **Es todo. Última línea.**

Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente  
Cédula 401600615



U.L. JUNTA DIRECTIVA

**SESION ORDINARIA N°04-03-2023**

La Sesión Ordinaria No. 04-03-2023 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la cual se tenía previsto celebrar el día 2 de marzo del 2023, a las ocho horas en las oficinas centrales de la CNE, debido a que el señor Alejandro Picado Eduarte, Presidente de la CNE fue convocado ese mismo día a Conferencia de Prensa, y los ministros y viceministros fueron convocados a Consejo de Gobierno, por lo tanto, se cancela la sesión mediante correo electrónico enviado a todos los miembros de Junta Directiva el día 28 de febrero del 2023.

Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente  
Cédula 401600615



U.L. JUNTA DIRECTIVA